UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

GUIA DEL ESTUDIANTE

FACULTAD DE AGRONOMÍA

UNSA

AREQUIPA - PERÚ

" La motivación es lo que te pone en marcha,

el hábito es lo que hace que sigas" (Jim Ryun) ...

LA FACULTAD DE AGRONOMIA y LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA

Presentación

La razón de ser de la Universidad en sí, es la de responder a las necesidades de la sociedad, mediante la formación de profesionales competentes y ciudadanos, además de su participación de responsabilidad social, opinión, etc.; lo cual responde a una tarea colectiva de la comunidad universitaria en su conjunto de docentes, estudiantes y personal administrativo. Así, en ese contexto, la UNSA y en este caso la Facultad de Agronomía tiene por objetivo la formación de Ingenieros Agrónomos con capacidades de dirigir procesos de producción agraria, realizar investigación agraria participativa, transferir información y tecnologías a la comunidad agraria, y planificar las actividades agrarias. La presente guía contiene información referente a los diversos reglamentos que rigen la actividad en la UNSA y en la Facultad de Agronomía, así como la infraestructura, los docentes, el personal administrativo y el plan de estudios vigente. Esta información debe servir al estudiante de agronomía para que su desempeño durante sus estudios sea eficiente y también pueda concluir exitosamente sus estudios y la obtención del grado académico de Bachiller en Agronomía y el título profesional de Ingeniero Agrónomo.

1. Historia

En 1977, la Universidad Nacional de San Agustín, propone la creación de los Programas Académicos de Agronomía y Zootecnia, contándose en esa ocasión con el asesoramiento y apoyo de la Universidad Nacional Agraria.

La Escuela Profesional de Agronomía

El 07 de mayo de 1980 se crea el Programa Académico de Ciencias Agropecuarias, mediante la R.R. 260-80, quedando adscrito al Programa Académico de Biología; el mismo que entra en funcionamiento el 11 de diciembre de 1980 con el inicio de clases en ambientes de la actual Facultad de Enfermería de la UNSA. En el año 1988 y por iniciativa de los estudiantes se traslada a su actual local en la Urb. Aurora S/N. El 31 de enero de 1983 y mediante R.R. 074-83, se resuelve crear la Dirección del Programa Académico de Ciencias Agropecuarias.

En 1982 se crea oficialmente la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias con la nueva Ley Universitaria N° 23733, que en su artículo 10 que señala que las Facultades son las unidades fundamentales de organización y formación académica y profesional y así de acuerdo al artículo 406 del Estatuto de la UNSA, la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (FCSBA) estaba constituida por las Escuelas Profesionales y Académicas de Biología, Agronomía, Ciencias de la Nutrición e Ingeniería Pesquera.

La Escuela Profesional de Agronomía a la fecha cuenta con 38 años de funcionamiento, tiempo durante el cual han ingresado 38 promociones y han egresado 32 promociones con 500 ingenieros agrónomos titulados y 700 bachilleres en Agronomía. En este momento al Escuela profesional de agronomía alberga a 650 alumnos de primero a quinto año, considerando las sedes de Arequipa y El Pedregal en Majes.

La Facultad de Agronomía

Con fecha 14 de abril de 2014 y resolución Nº Nro. 001-2014 se crea la Facultad de Agronomía, después de varios años de esfuerzos por parte de estudiantes, docentes y administrativos desde 1987, año en el que se presentó la primera propuesta de creación de la Facultad de Agronomía de la UNSA.

2. Misión

La Facultad de Agronomía, como unidad académica de la Universidad Nacional de San Agustín, está orientada a la formación solida e integral de profesionales del Sector Agrario, a través del desarrollo de capacidades y competencias personales, académicas y científicas en torno al logro de una formación humana integral, el emprendimiento y desarrollo empresarial para construir una mejor sociedad, enfatizando en la pequeña y mediana agricultura desarrollando valores de identidad, equidad y responsabilidad, con equilibrio y sustentabilidad ambiental a través de las acciones didácticas rutinarias.

3. Visión

Todos desarrollan su potencial desde la primera infancia, acceden al mundo letrado, resuelven problemas, practican valores y saben seguir aprendiendo, se asumen ciudadanos con derechos y responsabilidades y contribuyen al desarrollo de sus comunidades y del país combinando su capital cultural y natural con avances mundiales.

4. Estructura orgánica de la Facultad de Agronomía

4.1. Órganos de gobierno

Decano de la Facultad: Dr. HOWARD PINTO ARANA

Director (e) Departamento Academico: Mg. HECTOR MEDINA DAVILA

Secretario Académico: Ing. JOSE PINTO CACERES

Directora de la Unidad de Calidad: Ing. PATRICIA CAMARGO SALCEDO

- **Consejo de Facultad:** integrada por el Decano, 4 docentes principales, 3 asociados y 1 auxiliar, más 3 estudiantes correspondiente al tercio estudiantil
- **Secretaria Académica**, integrada por un docente, nombrado por el Consejo de Facultad
- **Comisión de Mejoramiento Continuo,** integrada por dos docentes y un estudiante, nombrados por el Consejo de Facultad
- **Comisión de Autoevaluación,** integrada por dos docentes y un estudiante, nombrados por el Consejo de Facultad
- **Comisión Acreditación,** integrada por dos docentes y un estudiante, nombrados por el Consejo de Facultad
- **Comisión Académica,** integrada por dos docentes y un estudiante, nombrados por el Consejo de Facultad.

4.2. Órganos de dirección

- Decano
- Secretaria del Decano

4.3. Órganos de línea o ejecución

- Secretaría de la Escuela Profesional de Agronomía.

4.4. Unidad de Posgrado

4.5. Unidad de Segunda Especialización

4. 6. Unidad de Investigación

4.7. Unidad de Prestación de Servicios y/o Producción de Bienes

4.8. Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria

4.9. Unidad de Mantenimiento y Seguridad

5. PERSONAL

5.1. Docentes

En la tabla 1 se muestra la relación de docentes nombrados y su categoría de Auxiliar (Aux.), Asociado (Asoc.) y Principal (Princ.); y sus respectivos regímenes como Tiempo Parcial (T.P.), Tiempo Completo (T.C.) o Dedicación Exclusiva (D.E.); así como sus grados académicos y dirección electrónica institucional.

Tabla 1: Relación de docentes adscritos al Departamento Académico de Ciencias Agropecuarias

Apellidos y nombres	Categoría y régimen	Títulos Profesionales	Grados Académicos Avanzados		Correo electrónico
ANCULLE ARENAS, LAZARO ALBERTO	Princ. D.E., Nombrado	Ing. Agr. UNALM. Lima-Perú.	Mg.Sc., Mejoramiento Genético de Plantas; Mg.Sc. Fitopatología *Doctoris Philosophiae* (Ph.D.) (c)	UNALM, Lima-Perú.	lanculle@unsa.edu.pe
BARDALES ALVAREZ, ROXANA	Princ. T.C. Nombrado	Blgo. UNSA. Arequipa-Perú.	Mg.Sc., Mejoramiento Genético de Plantas.	UNALM, Lima-Perú.	rbardales@unsa.edu.pe
BEDREGAL DURAND, ROSMERY VICTORIA	Asoc. T.C. Nombrado	Ing. Agr. UNSA. Arequipa-Perú.	Mg.Sc. Entomologia	UNALM, Lima-Perú.	rbedregald@unsa.edu.pe
BUENO LAZO, RUFINO ARTURO	Aux. T.P. contratado	Ing. Agr. UNSA. Arequipa-Perú.			rbueno@unsa.edu.pe
BUSTAMANTE MUÑOZ, JOSE LUIS	Princ. D.E. Nombrado	Ing. Agr. y Zoot. UNA. Puno-Perú.	Master en Jardinería, paisajismo y espacio publico	Universidad de Granada España	jbustamantem@unsa.edu.pe
CAHUANA PARADA, MARIA ANTONIETA	Aux. T. P. Nombrado	Ing. Agr. UNSA. Arequipa-Perú.	Maestría con mención en Ingeniería Ambiental	UNSA	mcahuanap@unsa.edu.pe
CAMARGO SALCEDO, PATRICIA NILA	Asoc. T.C. Nombrado	Ing. Agr. UNSA. Arequipa-Perú.	Maestría en Gerencia de Proyectos de Desarrollo	Pontifica Universidad Católica del Perú	pcamargo@unsa.edu.pe
CASA COILA VÍCTOR HUGO	Aux. T. C. Nombrado	Ing. Agr. UNA. Puno-Perú	Maestría en Fitosanidad Doctor en Ciencias: Fitopatología	Universidad Federal de Pelotas - Brasil	vcasac@unsa.edu.pe
CASA RUIZ, GLORIA TEODOCIA	Asoc. T. C. Nombrado	Ing. Agr. UNSA. Arequipa-Perú.	Mg.Sc. Fitopatología	UNALM, Lima-Perú.	tcasa@unsa.edu.pe
COAGUILA PARI, LUNSDEN	Princ. D.E. Nombrado	Ing. Agr. UNSA. Arequipa-Perú.	M.S. Agroecología	UNSA, Arequipa-Perú.	lcoaguilap@unsa.edu.pe
CUADROS FERNANDEZ, LUIS ALBERTO	Princ. D.E. Nombrado	Ing. Agr. UNSA. Arequipa-Perú.	Mg.Sc. Entomologia	UNALM, Lima-Perú.	lcuadrosf@unsa.edu.pe
FLORES MAYORI, JOSE NATIVIDAD	Jefe Prácticas	Ing. Agr. UNSA. Arequipa-Perú.			jflores15@unsa.edu.pe
JARA PEREZ, CLAUDIO FRANCISCO	Princ. D.E. Nombrado	Ing. Agr. UNSAAC. Cusco-Perú	M.S. Agroecología	UNSA, Arequipa-Perú.	cjarap@unsa.edu.pe

MACEDO VALDIVIA, DENIS GEOFFREY	Asoc. T.P. Nombrado	Ing. Agr. UNSA. Arequipa-Perú.			dmacedova@unsa.edu.pe
MANCHEGO HUAQUIPACO, MIGUEL GONZALO	Jefe Prácticas	Ing. Agr. UNSA. Arequipa-Perú.			mmanchegoh@unsa.edu.pe
MAYTA ANCO, ELIZABETH MAYELA	Aux. T.P., contratado	Ing. Agr. UNSA. Arequipa-Perú.	Mg.Sc., Mejoramiento Genético de Plantas.	UNALM, Lima-Perú.	mmaytaan@unsa.edu.pe
MEDINA DAVILA, HECTOR DEMETRIO	Princ. T.C. Nombrado	Ing. Agr. UNSA. Arequipa-Perú.	Master of science en Sistemas de Semillas	Cali - Colombia	hmedinad@unsa.edu.pe
PEREZ FALLA, ALFREDO	Aux. T.P. contratado	Ing. Agric. UNALM. Lima-Perú			aperezf@unsa.edu.pe
PEÑA DAVILA, JOSE GODOFREDO	Princ. T.P. Nombrado	Ing. Agric. UNALM. Lima-Perú	Magister scientae Magister scientae	Inglaterra, Japón	gpena@unsa.edu.pe
PILARES FIGUEROA, DENNIS	Asoc. T.P. Nombrado	Ing. Agr. UNSA. Arequipa-Perú.	Magister en Nutrición	UNALM, Lima-Perú; UNFV, Lima-	dpilares@unsa.edu.pe
PINTO ARANA, HOWARD GALO	Princ. D.E. Nombrado	Ing. Agr. y Zoot. UNA. Arequipa-Perú.	Magister en Marketing Doctor Ingeniería de Producción	UNSA, Arequipa-Perú	hpintoa@unsa.edu.pe
PINTO CACERES, JOSE PORFIRIO	Asoc. T. C. Nombrado	Ing. Agr. UNSA. Arequipa-Perú.	M.S. Agroecología	UNSA, Arequipa-Perú.	jpinto2@unsa.edu.pe
POCCO PINTO, MATEO FULGENCIO	Princ. D.E. Nombrado	Ing. Agr. y Zoot. UNA. Puno-Perú	Magister en Economía Doctor en Econmía	UNSA, Arequipa-Perú	mpoccop@unsa.edu.pe
QUISPE CASTRO, RENE GONZALO	Princ. D.E. Nombrado	Ing. Agr. UNSA. Arequipa-Perú.	M.S. Agroecología	UNSA, Arequipa-Perú.	rquispe25@unsa.edu.pe
RAMOS CARDENAS, EDUARDO FRANCISCO	Asoc. D.E. Nombrado	Ing. Agr. UNSA. Arequipa-Perú.	Maestría en Ciencias de la Educación	UNSA, Arequipa-Perú	eramosc@unsa.edu.pe
RODRIGO MACHICAO, GIOVANNA	Aux. T.P. contratado	Blgo., Ing. Agr. UNSA. Arequipa-Perú.	Maestría en Ciencias: Educación con mención en Educación Superior	UNSA	grodrigom@unsa.edu.pe
SARMIENTO SARMIENTO, GUIDO JUAN	Princ. D.E. Nombrado	Ing. Agr. UNSA. Arequipa-Perú.	M.S. Agroecología	UNSA, Arequipa-Perú.	gsarmientos@unsa.edu.pe
TAMO ZEGARRA, JUAN JOSE	Princ. D.E. Nombrado	Ing. Agr. UNSA. Arequipa-Perú.	Mg.Sc. Producción Agrícola	UNALM, Lima-Perú.	jtamoz@unsa.edu.pe

VARGAS RODRIGUEZ, CARLOS	Princ. T.P. Nombrado	Ing. Agric. UNALM. Lima-Perú	Maestría en Recursos Hidricos	UNALM, Lima-Perú.	cvargasr@unsa.edu.pe
VILLALTA SOTO, MARTIN JUAN CARLOS	Princ. D.E. Nombrado	Ing. Agr. UNSA. Arequipa-Perú.	M.S. Agroecología	UNSA, Arequipa-Perú.	mvillalta@unsa.edu.pe
ZEGARRA AYMARA, LUIS ANTONIO	Princ. D.E.	Ing. Agr. UNALM. Lima-Perú	Magister scientiae conservación de recursos forestales	ESAN, Lima-Perú; UNALM, Lima-Perú.; UNC, Cajamarca-Perú.	lzegarraa@unsa.edu.pe

5.2. Administrativo

En la tabla 2 se muestra la relación de administrativos nombrados y sus grados académicos, y dirección electrónica institucional.

Tabla 2: relación de administrativos adscritos a la Facultad de Agronomía de la UNSA.

Apellidos y Nombres	CARGO	Título Profesional	Correo electrónico
AYÑAYANQUE ATAUCURI, GERONIMO	Biblioteca Turno Tarde	Ingeniero Agrónomo	gaynayanque@unsa.edu.pe
CHALCO SEVANA, NANCY	Secretaria R. Social	Licenciada en Educación	echalcos@unsa.edu.pe
CHENEAUX VALZ, JENNY	Secretaria de Facultad/Escuela	Licenciada en Relaciones Industriales y publicas	jcheneaux@unsa.edu.pe
COILA MAMANI AGUSTIN	Conserje Turno Tarde		acoila@unsa.edu.pe
DUEÑAS T ORRES, CARMEN	Secretaría de DACA	Técnica en Secretariado Ejecutivo	cduenast@unsa.edu.pe
FLORES MAYORI, JOSE	Centro de Computo	Ingeniero Agrónomo	Jflores15@unsa.edu.pe
LAJO PUMACAYO, PEDRO	Mantenimiento y Seguridad		plajo@unsa.edu.pe
MALAGA BERNEDO, RODOLFO	Biblioteca Turno Mañana	Ingeniero Agrónomo	rmalagab@unsa.edu.pe
MOLLO AROTAYPE, JUAN	Conserje Turno mañana	Técnico en Agronomía	jmolloa@unsa.edu.pe
PERALTA CANDIA, EDMUNDO	Mesa de Partes	Técnico en Agronomía	eperaltac@unsa.edu.pe
TAPIA MORALES, JOSE	Unidad de Calidad	Lic. Turismo y Hotelería Maestría en Gerencia Social y Recursos Humanos	jtapiamo@unsa.edu.pe

TORRES DELGADO, JAVIER	Secretario G. Administrativa	Economista	jtorresd@unsa.edu.pe
VALENCIA CORNEJO, ISAAC	Unidad de Calidad	Ingeniero Industrial	ivalencia@unsa.edu.pe

5.3.- ORGANIGRAMA DE LA FACULTAD

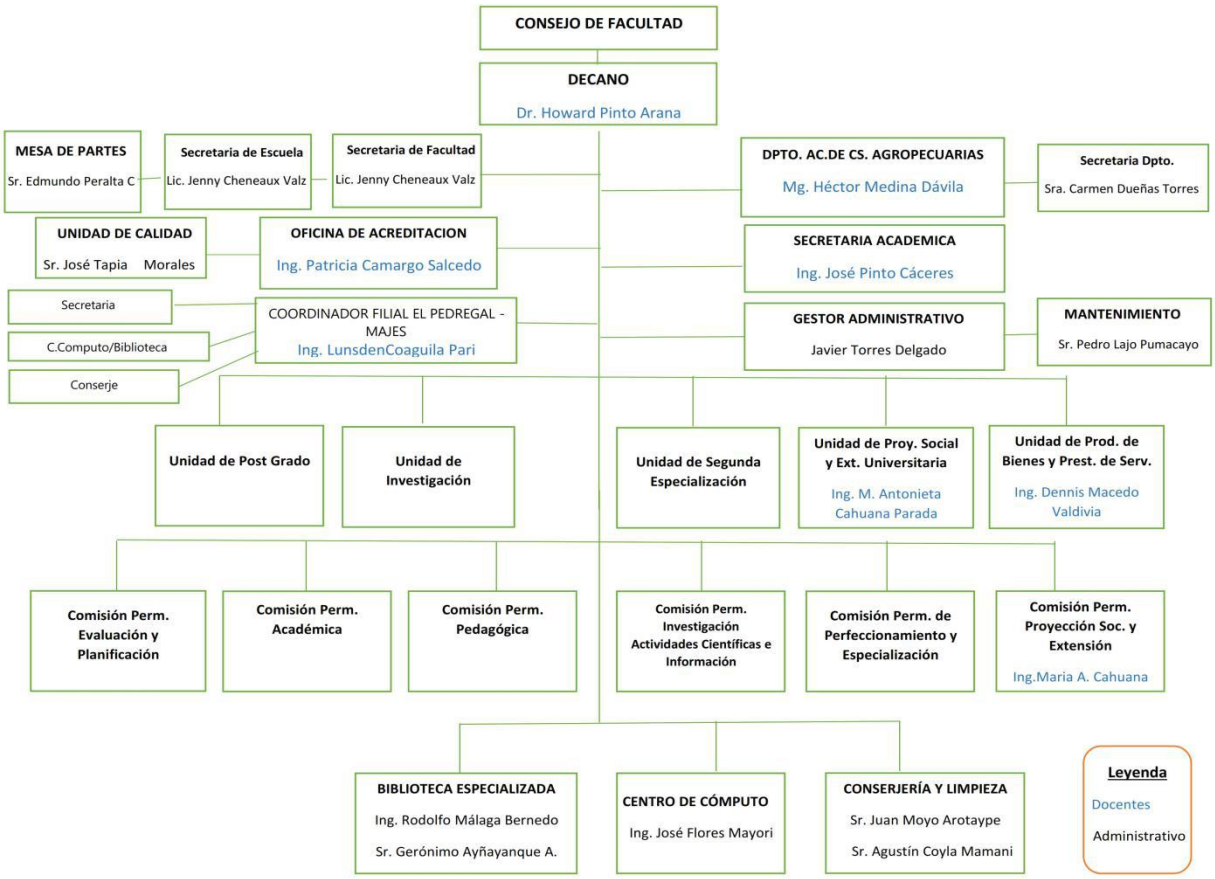

6. DISTRIBUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

6.1. Pabellón 1 (Administrativo)

Distribución Primer Piso
Decanato de la Facultad
Dirección de Escuela
Secretaria de Facultad
Mesa de Partes
Centro de Computo
SS.HH. alumnos (damas, varones)
Oficina de Conserjería
Distribución Segundo Piso
Auditorio
Acreditación y Autoevaluación.
Secretaria Académica

6.2. Pabellón 2 (Aulas)

Distribución Primer Piso
Aula 101
Aula 102
Aula 104
Salas de Profesores
Distribución Segundo Piso
Aula 201
Aula 204
Biblioteca
Centro federado

6.3. Pabellón 3 (Laboratorios)

Distribución Primer Piso
Laboratorio de Edafología
Laboratorio de Botánica
Laboratorio de Fitopatología
Laboratorio de Entomología
Distribución Segundo Piso
Laboratorio de Gestión Ambiental y Semillas
Laboratorio de Fisiología Vegetal
Laboratorio de Zootecnia
Laboratorio de Biotecnología

6.4. Pabellón 4 (Laboratorios)

Distribución
Laboratorio de Gestión Agroambiental
Laboratorio de Suelos

6.5. Insectario

6.6. Área de viveros e invernaderos

7. ASPECTOS ACADÉMICOS

7.1. Plan de Estudios 2017

Leyenda de Componentes
A = Formación Básica
B = Formación Especializada
C = Formación Profesional y Otros
D = Est.Gen.: Capacidades de Aprendizaje
E = Est.Gen.: Form.Humanist.Ident. y Ciudadania
F = Estudios Especificos
G = Estudios de Especialidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA
SISTEMA DE ADMINISTRACION ACADEMICA
ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA
PLAN DE ESTUDIOS 2017

Fecha : 2020-09-21
Hora : 17:25:18
Página : 1 de 2

COMP	CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	DPTO	DPTO 2	DPTO 3	CRED	PRQ.1	PRQ.2	PRQ.3	PRQ.4	PRQ.5	PRQ. CRED.	HRS. TEOR	HRS. SEMI	HRS. T.PR	HRS. PRAC	HRS. LAB
		PRIMER AÑO															
		PRIMER SEMESTRE															
D	1701101	RAZONAMIENTO LOGICO MATEMATICO	MS			3						0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
D	1701103	METODOLOGIA DEL TRABAJO INTELECTUAL UNIVERSITARIO	ED	FL		2						0	0.0	0.0	0.0	4.0	0.0
D	1701104	FISICA GENERAL	FS			3						0	2.0	0.0	0.0	0.0	2.0
D	1701105	QUIMICA INORGANICA	QU			3						0	2.0	0.0	0.0	0.0	2.0
F	1701116	INTRODUCCION A LA AGRONOMIA	AG			2						0	0.0	0.0	0.0	4.0	0.0
D	1701196	BIOLOGIA CELULAR	AG			3						0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
		SEGUNDO SEMESTRE															
D	1701208	CALCULO DIFERENCIAL	MS			3						0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
F	1701209	BOTANICA GENERAL	AG			4	1701196					0	3.0	0.0	0.0	2.0	0.0
D	1701212	QUIMICA ORGANICA	QU			4	1701105					0	3.0	0.0	0.0	2.0	0.0
E	1701218	REALIDAD NACIONAL	HG	SO		2						0	1.0	0.0	0.0	2.0	0.0
D	1701220	COMUNICACION INTEGRAL	LL			3						0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
G	1701292	ECOLOGIA Y CONSERVACION AMBIENTAL	BI			2						0	1.0	0.0	0.0	2.0	0.0
F	1701299	ZOOTECNIA GENERAL	AG			4						0	3.0	0.0	0.0	2.0	0.0
		SEGUNDO AÑO															
		PRIMER SEMESTRE															
E	1702121	CIUDADANIA E INTERCULTURALIDAD	SO	HG	PR	2						0	1.0	0.0	0.0	2.0	0.0
D	1702122	CALCULO INTEGRAL	MS			3	1701208					0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
F	1702123	BOTANICA SISTEMATICA	AG			4	1701209					0	3.0	0.0	0.0	0.0	2.0
F	1702125	AGROCLIMATOLOGIA	GG			3	1701104					0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
D	1702126	BIOQUIMICA	BI			4	1701212					0	3.0	0.0	0.0	0.0	2.0
F	1702197	ECOLOGIA GENERAL Y RECURSOS NATURALES	AG			3						0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
F	1702198	ESTADISTICA GENERAL	AG	ES		4						0	3.0	0.0	0.0	2.0	0.0
		SEGUNDO SEMESTRE															
F	1702228	FISIOLOGIA VEGETAL	AG			4	1702126	1701209				0	3.0	0.0	0.0	0.0	2.0
F	1702229	ENTOMOLOGIA GENERAL	AG			4	1702197					0	3.0	0.0	0.0	0.0	2.0
F	1702231	EDAFOLOGIA	AG			4	1701105					0	3.0	0.0	0.0	0.0	2.0
F	1702233	TOPOGRAFIA	GG			2	1701104					0	0.0	0.0	0.0	4.0	0.0
E	1702291	TALLER DE EMPRENDIMIENTO	AG	II		2						0	1.0	0.0	0.0	2.0	0.0
F	1702299	METODOS ESTADISTICOS PARA LA INVESTIGACION	AG			4	1702198					0	3.0	0.0	0.0	2.0	0.0

		TERCER AÑO																
		PRIMER SEMESTRE																
F	1703134	GENETICA VEGETAL	AG			4	1701196	1702198				0	3.0	0.0	0.0	2.0	0.0
F	1703135	FITOPATOLOGIA GENERAL	AG			4	1702228	1702229				0	3.0	0.0	0.0	2.0	0.0
F	1703136	PROPAGACION DE PLANTAS	AG			4	1702228					0	3.0	0.0	0.0	2.0	0.0
F	1703137	ENTOMOLOGIA AGRICOLA	AG			4	1702229					0	3.0	0.0	0.0	2.0	0.0
F	1703146	FERTILIDAD DEL SUELO	AG			4	1702231					0	3.0	0.0	0.0	2.0	0.0
F	1703199	MECANIZACION AGRICOLA	AG			4	1701104	1702231				0	3.0	0.0	0.0	2.0	0.0
		SEGUNDO SEMESTRE																
F	1703239	FITOMEJORAMIENTO	AG			4	1703134	1702299				0	3.0	0.0	0.0	2.0	0.0
F	1703240	FITOPATOLOGIA AGRICOLA	AG			4	1703135					0	3.0	0.0	0.0	2.0	0.0
F	1703241	FUNDAMENTOS DEL RIEGO	AG			3	1701116	1702231				0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
F	1703243	MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	AG			3	1703137					0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
D	1703245	INGLES INTERMEDIO	LL			2						0	0.0	0.0	0.0	4.0	0.0
F	1703293	AGROECOLOGIA	AG			3	1702197					0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
E	1703298	REALIDAD NACIONAL AGRARIA	AG			3	1701116					0	3.0	0.0	0.0	0.0	0.0
		CUARTO AÑO																
		PRIMER SEMESTRE																
F	1704145	ECONOMIA AGRARIA	AG			3	1703298	1702198				0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
F	1704146	MANEJO Y CONSERVACION DEL SUELO	AG			4	1703146					0	3.0	0.0	0.0	2.0	0.0
F	1704147	MANEJO INTEGRADO DE ENFERMEDADES	AG			3	1703240					0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
F	1704148	PRODUCCION Y TECNOLOGIA DE SEMILLAS	AG			3	1703136	1703239				0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
F	1704149	MANEJO INTEGRADO DE MALEZAS	AG			3	1703136	1702228				0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
E	1704150	ETICA GENERAL Y PROFESIONAL	FL			2						0	1.0	0.0	0.0	2.0	0.0
F	1704194	SISTEMAS DE RIEGO	AG			3	1703241					0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
		SEGUNDO SEMESTRE																
F	1704253	OLERICULTURA GENERAL	AG			4	1703146	1704194	1704147			0	3.0	0.0	0.0	2.0	0.0
F	1704254	FRUTICULTURA GENERAL	AG			4	1703146	1704194	1704147			0	3.0	0.0	0.0	2.0	0.0
F	1704255	EXTENSION AGRARIA	AG			3						120	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
G	1704256	TALLER DE TESIS	AG			2	1702299					140	0.0	0.0	0.0	4.0	0.0
G	1704257	FITONEMATOLOGIA (E)	AG			3	1703240					0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
G	1704258	MANEJO DE AGROQUIMICOS (E)	AG			3	1703146	1704147	1704149			0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
G	1704259	CONTROL BIOLOGICO DE INSECTOS (E)	AG			3	1703243					0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
G	1704295	ARBORICULTURA FORESTAL (E)	AG			3	1703146	1704194	1704147			0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
F	1704296	AGRICULTURA ORGANICA	AG			3	1703146	1704194	1704147			0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
		QUINTO AÑO																
		PRIMER SEMESTRE																
G	1705161	CULTIVOS PROTEGIDOS	AG			3	1703146	1704194	1704147			0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
G	1705162	PRODUCCION DE ANIMALES MENORES (E)	AG			3	1702124					0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
G	1705163	PRODUCCION DE VACUNOS (E)	AG			3	1702124					140	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
G	1705164	PRODUCCION DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS (E)	AG			3	1702124					140	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
G	1705165	GESTION AGROAMBIENTAL (E)	AG			3	1703293					150	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
G	1705166	RELACION SUELO AGUA PLANTA (E)	AG			3	1702228					140	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
G	1705167	EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL AGRARIO (E)	AG			3						140	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
G	1705168	ENERGIAS RENOVABLES (E)	AG			3						140	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
F	1705169	MANEJO POST COSECHA	AG			3	1704254	1704253				0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
G	1705170	BIOTECNOLOGIA (E)	AG			3	1703239					0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
G	1705171	TUBEROSAS Y RAICES (E)	AG			3						140	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0

G = Estudios de Especialidad

COMP	CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	DPTO	DPTO 2	DPTO 3	CRED	PRQ.1	PRQ.2	PRQ.3	PRQ.4	PRQ.5	PRQ. CRED.	HRS. TEOR	HRS. SEMI	HRS. T.PR	HRS. PRAC	HRS. LAB
G	1705172	CULTIVOS FORRAJEROS (E)	AG			3	1704253					0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
G	1705173	APICULTURA (E)	AG			3						0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
G	1705174	GESTION INTEGRADA DE RECURSOS HIDRICOS (E)	AG			3	1704260					0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
G	1705176	PRACTICAS PREPROFESIONALES	AG			5						150	0.0	0.0	0.0	10.0	0.0
F	1705195	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO AGRARIO	AG			3	1704145					0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
		SEGUNDO SEMESTRE															
F	1705277	PROYECTOS AGRARIOS	AG			3	1705161					0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
G	1705278	DESARROLLO EMPRESARIAL AGRARIO	AG			3	1704252					0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
G	1705279	CEREALES, LEGUMINOSAS Y GRANOS ANDINOS (E)	AG			4	1704253					0	3.0	0.0	0.0	2.0	0.0
G	1705280	FLORICULTURA Y JARDINERIA (E)	AG			3	1703146	1704194	1704147			0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
G	1705281	FRUTALES DE EXPORTACION (E)	AG			4	1704254					0	3.0	0.0	0.0	2.0	0.0
G	1705282	OLERIZAS DE EXPORTACION (E)	AG			4	1704253					0	3.0	0.0	0.0	2.0	0.0
G	1705283	TUNA Y COCHINILLA DEL CARMIN (E)	AG			2	1702229	1703136				140	1.0	0.0	0.0	2.0	0.0
G	1705284	VITICULTURA Y ENOLOGIA (E)	AG			2	1704254					0	1.0	0.0	0.0	2.0	0.0
E	1705285	MERCADEO SOCIAL AGRARIO (E)	AG			3						140	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
E	1705286	LIDERAZGO EN ORGANIZACIONES AGRARIAS (E)	AG			3						140	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
G	1705287	REMEDIACION DE SUELOS (E)	AG			3	1703293					0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
G	1705288	INVESTIGACION Y ANALISIS DE MERCADOS AGRARIOS (E)	AG			3						0	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0
G	1705289	EXPORTACION AGRARIA (E)	AG			3						140	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0

7.1.1. Función clave o propósito clave de la carrera profesional de Agronomía

Evaluar, planificar, gestionar, dirigir y optimizar procesos productivos agrarios con fines alimenticios y Agroindustriales para el mercado interno y de exportación; basados en criterios humanísticos, científicos, tecnológicos y de desarrollo sustentable, con ética, responsabilidad y transdisciplinariedad.

7.1.2. Perfil del ingeniero Agrónomo

El Ingeniero Agrónomo es un profesional con capacidades para evaluar, planificar, gestionar, dirigir y optimizar procesos productivos agrarios en forma sustentable, basadas en una sólida formación humanística y científica básica y aplicada. Usa los recursos naturales en forma racional, empleando conocimientos y tecnologías ancestrales y actuales a través de la investigación, extensión y proyección social agrarias. Demuestra sólidos principios y valores, capacidad de liderazgo y de gestión en la resolución de problemas, e interviene como decisor del desarrollo agrario practicando la transdisciplinariedad y el Emprendedurismo.

7.1.3. Competencias genéricas

a. Competencia genérica 1.

Dirige los procesos de producción agraria utilizando métodos y técnicas para la obtención de productos alimenticios y agroindustriales, en el ámbito regional y nacional, con visión de sustentabilidad, actitud ética, creativa, de innovación, inclusión e identidad.

b. Competencia genérica 2

Realiza investigación agraria participativa, aplicando el método científico, para la generación de información y tecnologías que contribuyan a la solución de problemas con visión de sustentabilidad, transdisciplinariedad e Interculturalidad con actitud ética, responsable, de identidad e inclusión y uso del conocimiento ancestral.

c. Competencia genérica 3

Transfiere información y tecnologías a la comunidad agraria, aplicando los principios de la generación de cambio, para su empoderamiento e interacción de saberes, con ética, criterio de Interculturalidad y respeto al ambiente.

d. Competencia genérica 4

Planifica procesos de producción agraria, aplicando los principios y estrategias de la prospectiva, para la toma de decisiones y la gestión eficiente de recursos, con visión de sustentabilidad, trabajo en equipo, actitud creativa, ética, honestidad, responsabilidad y perseverancia.

e. Competencias básicas

- Actúa éticamente en sus comportamientos, dentro y fuera de la universidad, a fin de fortalecer sus valores y transformar la sociedad.
- Explica los problemas sociales más relevantes del Perú desde el punto de vista económico, social, político, cultural, etc., para comprometerse a contribuir en su solución.
- Resuelve diferentes tipos de problemas matemáticos relacionados con la práctica profesional y social, tanto puros como aplicados, demostrando razonamientos lógicos. Razonamiento lógico matemático
- Interactúa con otras personas y en diferentes contextos, comunicándose integralmente, en su lengua materna y en otras lenguas.
- Utiliza diferentes técnicas de estudio que le permiten lograr aprendizajes de manera individual y cooperativa en función a las estrategias de aprendizaje personal y grupal.
- Organiza de manera planificada su autoaprendizaje continuo, tanto individual como colectiva, de acuerdo a los diferentes contextos.
- Gestiona la información proveniente de diferentes fuentes para utilizarla, de manera crítica, creativa y con iniciativa, en la resolución de problemas personales y en el emprendimiento de proyectos profesionales y sociales.
- El sistema democrático de gobierno como medio para el análisis de la universidad, la comunidad y el desarrollo social.
- Defiende los derechos y deberes ciudadanos como estudiantiles, dentro del marco de la ley, consolidando las bases para la transformación y desarrollo de una sociedad democrática y justa.
- Reconoce la libertad de expresión dentro y fuera de la universidad, propiciando un ambiente con diversidad de ideas y defensa de posiciones fundamentadas que enaltezcan la sociedad arequipeña.
- Comprende el significado de conceptos como diversidad cultural, interculturalidad y otros como prejuicio, estereotipo, discriminación y tolerancia en función del bienestar personal y social

- Respeta la diversidad cultural y de pensamiento Ciudadanía e Interculturalidad que está presente en la universidad y en la región, reconociendo sus diferentes manifestaciones y contribuyendo al desarrollo de una sociedad intercultural.
- Asume el compromiso de respetar y conservar el medio ambiente, cumpliendo las normas respectivas, a fin de vivir en una relación armoniosa con la naturaleza.
- Analiza las estructuras y enfoques teóricos, antes de aceptarlos como válidos y partiendo de las necesidades de su sociedad.
- Reflexiona críticamente sobre diferentes planteamientos y perspectivas relacionados con problemas profesionales, personales y colectivos de su realidad, y alternativas de solución.
- Reconoce la importancia de la investigación científica y tecnológica, así como del empleo de métodos científicos para afrontar los problemas de la práctica profesional y ciudadana.
- Interactúa con otras personas y en diferentes contextos, comunicándose integralmente, en su lengua materna y en otras lenguas.
- Integra las Tecnologías de la Información y la Comunicación como herramientas de estudio, investigación y resolución de problemas personales, profesionales y sociales.
- Explica la organización y funcionamiento de los componentes de la explotación de especies de animales domésticos para integrarlas dentro del proceso productivo agrario con respeto al ambiente y profesionalismo.
- Aplica las herramientas del cálculo diferencial para la resolución de los problemas matemáticos enfocados al sector agronómico que le permitan establecer las bases para la integración del razonamiento lógico con criterio analítico.
- Aplica las herramientas del cálculo integral para la resolución de los problemas matemáticos enfocados al sector agronómico que le permitan establecer las bases para la integración del razonamiento lógico con criterio analítico.
- Explica el funcionamiento de la célula vegetal y su relación con la producción agraria con una actitud responsable hacia el ambiente y la naturaleza.
- Diferencia las sustancias químicas de origen inorgánico identificando sus propiedades fisicoquímicas para utilizarlas en los procesos de producción agraria, manteniendo una actitud crítica, creativa, responsable, ética y con respeto y cuidado del ambiente.
- Aplica los principios de la física para comprender la diversidad de fenómenos naturales (físico-biológicos),y las leyes que rigen el sistema ambiente-ser vivo, así como las que rigen el funcionamiento de maquinaria e instrumentos utilizados en la tecnología moderna y agricultura en la resolución de problemas con criterio analítico.
- Diferencia las sustancias químicas de origen orgánico identificando sus propiedades fisicoquímicas asociados con la composición de las plantas para aplicar estos conocimientos en la producción agraria, manteniendo una actitud crítica, creativa, responsable, ética y con respeto y cuidado del ambiente.
- Maneja los conceptos modernos de bio moléculas, su función, síntesis y transformaciones en las plantas para relacionarlo con sus funciones productivas agrarias, con respeto a la vida y el equilibrio ecológico entre las especies.

f. Competencias de las actividades

- Gestiona la información proveniente de diferentes fuentes para utilizarla, de manera crítica, creativa y con iniciativa, en la resolución de problemas personales y en el emprendimiento de proyectos profesionales y sociales
- Identifica las emociones propias y las de los demás para establecer relaciones humanas armoniosas y para gestionar conflictos que permitan el fortalecimiento de su sociedad.
- Practica actividades físicas como medio para el desarrollo físico y mental, la conservación de la salud y las condiciones favorables de la trasformación social.
- Aprecia obras artísticas demostrando altos niveles de sensibilidad e identidad local y nacional
- Participa en programas y proyectos dirigidos a solucionar problemas apremiantes de la profesión, la universidad, la localidad y la sociedad

- Gestiona situaciones de riesgo y de defensa civil a través de elementos teóricos y prácticos relacionados a la región Arequipa

7.1.4. Cursos obligatorios establecidos por la UNSA

Ética General y Profesional, Realidad Nacional, Razonamiento Lógico Matemático, Comunicación Integral, Metodología del Trabajo Intelectual Universitario, Ecología y Medio Ambiente, y Ciudadanía e Interculturalidad; los que hacen un total de 16 créditos.

7.1.5. Cursos obligatorios básicos, establecidos por la Facultad de Agronomía

Filosofía y Lógica, Introducción a la Metodología de la Investigación Científica, inglés, Informática Básica, Zootecnia General, Biología Celular Vegetal, Física General, Química Inorgánica, Química Orgánica, Bioquímica, Cálculo Diferencial y Cálculo Integral. Estos cursos hacen un total de 33 créditos.

7.1.6. Cursos de la especialidad

Hacen un total de 151 créditos; de los cuales 21 corresponden a créditos de cursos electivos. De los 21 créditos de cursos electivos el estudiante deberá aprobar por lo menos 11 créditos de cursos de cultivos.

8. PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE

8.1. Principios de la enseñanza investigación (Modelo Educativo – UNSA)

- Son los principios que marcan las características de la formación profesional y la producción de conocimiento, tanto en términos de resultados a lograr como en procesos a desplegar para ese fin.
- Libertad de pensamiento y de cátedra.
- Espíritu crítico y de investigación.
- Creatividad e innovación.
- Flexibilidad en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Correspondencia de la enseñanza e investigación con la realidad social.
- Emprendimiento, competitividad, cooperación y liderazgo.
- Internacionalización.
- EL Modelo Educativo de la UNSA, establece a la vez, la gestión del currículo centrada en la formación por competencias desde el enfoque socio formativo.
- La UNSA propicia el uso de estrategias y metodologías de enseñanza – aprendizaje variado y adecuado para lograr las competencias propuestas. Promueve el aprendizaje basado en problemas y el método de proyectos en el tratamiento interdisciplinario de los contenidos y en el desarrollo de los módulos por competencias. De esta manera se logra la articulación de la teoría con la práctica para el aprendizaje significativo tanto individual como cooperativo, y el desarrollo de operaciones mentales tales como la conceptualización, la comparación, el análisis, la síntesis, la creatividad, el pensamiento crítico, el pensamiento divergente, etc.
- En la selección de las estrategias de enseñanza aprendizaje se debe tomar en cuenta las etapas de formación de los estudiantes y el nivel de complejidad de las competencias a lograr.
- Igualmente, se debe favorecer el contacto con entidades diversas de la sociedad y la articulación con redes académicas presenciales y virtuales. También se debe potenciar el uso de las TIC junto a las otras estrategias elegidas.
- El diseño de las estrategias de enseñanza aprendizaje debe estar basado en el tratamiento horizontal y asertivo de profesores y alumnos durante la comunicación pedagógica.

8.2. Características del currículo por competencias de la Facultad de Agronomía

- ✓ Socio formativo
- ✓ Flexible
- ✓ Favorecer la formación de competencias básicas, de la carrera, de la especialidad en la formación profesional.
- ✓ Se basa en un sistema por créditos: 200 créditos de cursos obligatorios y electivos
- ✓ Favorece la movilidad intra e interinstitucional que permite el intercambio estudiantil y académico de la institución, incrementando las actividades colegiadas al interior y exterior de la UNSA, favoreciendo con ello la acreditación del programa.
- ✓ Considera el desarrollo en aspectos humanísticos, académicos, cívicos como parte de la formación integral.
- ✓ Se vincula con su entorno a través de la práctica profesional curricular con sentido ético y responsable.
- ✓ Presenta el sistema de prerrequisitos
- ✓ El módulo de Sanidad Vegetal: 105 créditos
- ✓ Régimen de Estudios: se ubica dentro del régimen semestral, dos semestres por año, haciendo un total de 10 semestres, del VIII al X se consideran cursos obligatorios y electivos.
- ✓ La duración de los estudios en la Escuela Académico Profesional de Agronomía, es de cinco años, dos ciclos pos año y cada ciclo académico de 17 semanas

8.3. Perfiles

8.3.1. Perfil de ingreso

Los aspirantes a la carrera de Agronomía de la Facultad de Agronomía de la UNSA, deberán presentar:

Conocimientos

- ✓ Conocimiento básico en ciencias matemáticas, biológicas, físicas, químicas y técnicas de investigación documental.
- ✓ Preparación Académica Básica en las áreas de:
- ✓ Matemáticas (álgebra y geometría analítica entre otros.)
- ✓ Física (vectorial)
- ✓ Química Inorgánica (nomenclatura y estequiometría)
- ✓ Química Orgánica (nomenclatura y estequiometría)
- ✓ Biología (estructura celular, funcionamiento)
- ✓ Ecología (relación hombre-suelo-planta-atmósfera, ciclos biológicos)

Valores

- ✓ Responsabilidad en el manejo de instrumentos, equipos y maquinaria.
- ✓ Disponibilidad a los trabajos prolongados en el campo.
- ✓ Interés por poseer conocimientos amplios y diversos.
- ✓ Actitudes honestas y éticas en el desempeño de su profesión.
- ✓ Vocación social y de apoyo en un medio profesional en crisis.

Intereses

- ✓ Interés por el uso y manejo óptimo de los recursos agropecuarios y mejoramiento social, cultural y económico de los productores rurales.

Aptitudes

- ✓ Usar efectivamente los sistemas de cómputo y manejar bancos de información.
- ✓ Relacionarse de manera fácil y sencilla con personas de nivel socioeconómico diverso.
- ✓ Manejar de manera correcta el instrumental científico, equipo y maquinaria.

- ✓ Comunicarse de manera táctica y estratégica en otras lenguas extranjeras.

8.3.2. Perfil del docente

- El docente agustino es un profesional ético, ejemplar, honesto, justo, íntegro, respetuoso, responsable, solidario y tolerante, autónomo y con un alto sentido humanista.
- Es un ciudadano que respeta y pone en práctica los valores democráticos dentro del marco normativo establecido. Está identificado y comprometido con su realidad (local, nacional, internacional) y con la preservación del ambiente. Se identifica además con su institución, con los principios, fines y funciones de la misma. Reconoce y respeta la pluralidad de identidades culturales en su contexto.
- El docente de la UNSA posee sólidas capacidades pedagógicas expresadas en la adecuada planificación, organización, implementación y ejecución del proceso de enseñanza - aprendizaje; utiliza estrategias didácticas activas y variadas que permiten el aprendizaje y el desarrollo del pensamiento innovador y crítico. Del mismo modo, posee competencia comunicativa para interactuar con los estudiantes de manera efectiva y bien sistematizada, tanto en forma oral como escrita (con textos, materiales educativos, guías, tutoriales). Domina e incorpora a su labor las tecnologías de información y comunicación (TIC), de manera pertinente. Es capaz de mantener una relación horizontal e inspiradora con el estudiante a fin de brindarle orientación adecuada en su proceso de formación académica y profesional, favoreciendo actitudes creativas y críticas.
- El docente agustino es un profesional competente en su especialidad, que se mantiene siempre actualizado, trabaja en forma interdisciplinaria y en red con otros profesionales. Es un profesional investigador e innovador; así como un líder creativo.

8.4. Estrategias del proceso enseñanza aprendizaje de la Facultad de Agronomía

- Las estrategias del proceso enseñanza – aprendizaje serán aquellas acciones que operativizan el plan curricular para el cumplimiento de objetivos de la Carrera a través del cumplimiento de las competencias; se basarán en la gestión del currículo flexible, centrado en la formación por competencias desde el enfoque socio formativo e integrador.
- Estas estrategias, en la Facultad de Agronomía, serán las basadas en el enfoque problematizador y el método de proyectos, con el tratamiento interdisciplinario de los contenidos y los módulos por competencias logrando la articulación de la teoría con la práctica para el aprendizaje significativo tanto individual como cooperativo, y el desarrollo de operaciones mentales tales como la conceptualización, la comparación, el análisis, la síntesis, la creatividad, el pensamiento crítico, el pensamiento divergente, etc.

8.5. Metodología de la estructuración del proceso enseñanza – aprendizaje de la Facultad de Agronomía

La Metodología del Proceso de Enseñanza – Aprendizaje en un Modelo Curricular basado en Competencias Profesionales, parte de la determinación o reconocimiento del problema social que atender y la identificación de líneas de intervención que se pondrán en marcha, identificando así las competencias genéricas en el caso de los cursos y del Módulo que se propone; según gráfico

8.6. Proceso de enseñanza aprendizaje modular

8.6.1. Desarrollo de los componentes del proceso enseñanza – aprendizaje modular

a. Actividades académicas

- Considerada la estructura curricular con todos los cursos obligatorios y electivos destinados a cumplir competencias (conocimientos, habilidades y actitudes) con el fin de cumplir un propósito, que se operativizan a través de los componentes del proceso (contenidos, métodos, medios, formas de organización, evaluación).

- Incluyen:
- Curso básicos Socio-formativos. Tiene como objetivo sensibilizar y desarrollar capacidades de los estudiantes universitarios de la carrera de Agronomía sobre el papel que desempeña el profesional dentro de la sociedad
- Curso de Formación Profesional. Tiene como objetivo principal brindar todos los elementos, que le faciliten al estudiante una adecuada formación profesional, para interpretar, analizar y presentar propuestas de solución a los diferentes problemas del agro.
- Cursos de especialidad: Definirán la certificación del módulo de Sanidad Vegetal

Prácticas

Se utilizarán estrategias que orientarán las prácticas al desarrollo de competencias intermedias del módulo a través de la aplicación de los conocimientos adquiridos; integrando elementos teóricos prácticos, de habilidades, aptitudes y actitudes que contribuyan al logro de la certificación intermedia del estudiante.

Actividades extracurriculares (Talleres)

Son actividades alternas y complementarias al proceso de enseñanza – aprendizaje, que apuntan hacia la contextualización de los conocimientos que el alumnado adquiere a través de los otros tipos de actividades. Estas actividades, a pesar de ser opcionales, permiten desarrollar diferentes niveles de trabajo académico o de acciones colectivas, constituyéndose en claves para la exploración y diagnóstico del contexto cultural en el que se ejerce la profesión y para el cual nuestros alumnos se están formando.

Competencias

La competencia representará el elemento orientador de todo el proceso didáctico del Módulo, (en un nivel de enseñanza, en un grado, en una asignatura, una clase o un grupo de clases)., la modelación del resultado esperado
Se determinará la Competencia General del Módulo de Sanidad Vegetal a la cual obedecerán las competencias genéricas y específicas de cada curso que compone el módulo, así mismo las competencias de cada clase se articularán a la competencia del curso; se enunciarán en función del alumno, de lo que este debe ser capaz de lograr en términos de aprendizaje, de sus formas de pensar y sentir y de la formación de acciones valorativas. Sus elementos constitutivos son: las habilidades a lograr (acciones y operaciones), los conocimientos, las acciones valorativas, las condiciones en las que ocurrirá la apropiación (nivel de asimilación, medios a utilizar, entre otros).

Contenidos

Los contenidos del Módulo de Sanidad Vegetal son integradores, se construirán en función de las Competencias Genéricas del Módulo, formulándose las competencias específicas del módulo como competencias genéricas de los cursos.
La dinámica del proceso de Formación del Profesional en los Módulos se considerará:

Motivación del contenido: Mediante la categoría motivación del contenido, se identifica aquel eslabón del proceso en el cual se le presenta el objeto a los estudiantes, promoviendo con ello su acercamiento e interés por el contenido a partir del objeto.

Comprensión del contenido: Conjuntamente con la motivación, se tiene que desarrollar la comprensión del contenido, pues para que un contenido sea sistematizado se requiere comprenderlo y comprender las vías para ello.

Sistematización del contenido: Se identifica el eslabón del proceso en que el estudiante se apropia del contenido. En este eslabón consideramos un complejo proceso en el que el estudiante desarrolla el

dominio del contenido que le fue inicialmente mostrado y que comprendió en un carácter primario, pero además el proceso ha de ocurrir de forma tal que ese contenido se va enriqueciendo.

8.7. Métodos y procedimientos

El método (¿cómo enseñar y cómo aprender?) constituye el sistema de acciones que regula la actividad del profesor y los alumnos, en función del logro de las competencias. Teniendo en cuenta las exigencias actuales, se debe vincular la utilización de métodos reproductivos con productivos, procurando siempre que sea posible, el predominio de estos últimos.
En apoyo de los métodos se encuentran en unidad dialéctica los procedimientos didácticos, categoría poco sistematizada en la literatura pedagógica. Se propone la utilización de procedimientos didácticos desarrolladores.

8.8. Medios y recursos

Los medios de enseñanza (¿con qué enseñar y aprender?) están constituidos por objetos naturales o conservados o sus representaciones, instrumentos o equipos que apoyan la actividad de docentes y alumnos en función del cumplimiento del objetivo.
Se utilizarán los medios de acuerdo a la naturaleza de la situación problematizadora a resolver, siendo los propuestos los que favorezcan el desarrollo de las TICS y trabajos de Campo que permita el desarrollo integral de la competencia del Módulo

8.9. Formas de organización

Las formas de organización (¿cómo organizar el enseñar y el aprender?) constituyen el soporte en el cual se desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje, en ellas intervienen todos los implicados: alumno, profesor, universidad, familia y comunidad
Los cursos se plantean en la forma de teoría y práctica
La teoría constará de 2 ó 3 horas lectivas, según el creditaje del curso
En la práctica 2 horas

Reglamentación de Prácticas en laboratorio, prácticas en campo, salidas de campo, visitas guiadas, viajes: se considerará lo reglamentado por la Facultad de Agronomía de la UNSA

Convalidación de cursos: se considerará lo reglamentado por la Facultad de Agronomía de la UNSA

Responsabilidad social: la Responsabilidad Social se considerará según reglamento y Estatuto de la UNSA

Talleres: los Talleres considerados en el currículo se desarrollarán según reglamento y Estatuto de la UNSA

Prácticas pre – profesionales

Se favorecerá el contacto con entidades diversas de la sociedad y la articulación con redes académicas presenciales y virtuales. También se potencializará el uso de las TIC.
Las estrategias se orientarán al desarrollo de competencias en el logro de aplicación de los conocimientos adquiridos en el aula; integrando elementos teóricos prácticos, de habilidades, aptitudes y actitudes que contribuyan a fortalecer el perfil del Ingeniero Agrónomo que le orientan en la formulación de propuestas frente a la problemática productiva, tecnológica, organizativa, económica y social identificada durante el proceso enseñanza-aprendizaje y en la realización de investigaciones.
Las Prácticas Pre profesionales deben establecer con claridad sus objetivos e incluir un conjunto integrado de actividades didáctico-pedagógicas, que permitan al estudiante desarrollar y consolidar su relación con el campo laboral tanto en la concreción de sus aprendizajes como en el desarrollo profesional y personal. Para ello, el establecimiento de convenios con productores, empresas,

institutos, universidades y otras organizaciones para la realización de actividades académicas de tipo práctico.
Durante el desarrollo de estas actividades vivenciales, deberá considerarse el enfoque técnico-productivo y socioeconómico, pero, además, los aspectos políticos, sociales y culturales del lugar donde el estudiante realice su práctica.
Investigación formativa
Estrategias consideradas dentro de cada curso y el módulo formado. La formulación de propuestas de diseños de investigación para involucrar a los docentes y alumnos desde la primera fase (semestre) en el proceso e investigación socioeconómica y técnico-productiva, posibilita desde el inicio la formación profesional del estudiante en la concepción interdisciplinaria y la capacidad para formular propuestas de solución basadas en la investigación de las condiciones físicas, técnico productivas, socioeconómicas e institucionales en el medio rural.

9. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

9.1. Estrategias de evaluación de estudiantes

Según el Modelo Educativo de la UNSA (Art. 6.8): La evaluación de las competencias debe realizarse de manera permanente, haciendo uso de diferentes técnicas y tipos de evaluación (autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación) según la situación y el nivel de logro esperado en la competencia a evaluar. Debe considerar no solo los aspectos cognitivos sino también los saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales, y favorecer su integración y coherencia con las competencias establecidas en el perfil. Los procesos de evaluación deben comprender: la evaluación del aprendizaje, del currículo, de la gestión de los docentes, de la calidad y cualquier otro proceso involucrado en la labor de formación universitaria. Además, deben realizarse a partir de las evidencias y resultados del desempeño.
La evaluación se ceñirá a lo establecido por el Reglamento General de Evaluación del Proceso Enseñanza Aprendizaje de la Universidad Nacional de San Agustín.

9.2. Características de Evaluación a partir del Reglamento General de Evaluación del Proceso Enseñanza Aprendizaje de la Universidad Nacional de San Agustín establece: (Reglamento de Evaluación-UNSA)

Art. 7. La evaluación del proceso produce información sobre la percepción que tienen los docentes y los estudiantes acerca de:

a) El desarrollo de la asignatura
b) El desempeño docente
e) El desempeño del estudiante

9.2.1. Del desarrollo de la asignatura

Art. 8. Toda actividad o conjunto de actividades que forman parte del programa educativo de una asignatura deben ser evaluadas durante su ejecución, para garantizar el logro de los objetivos y competencias planteados.
Art. 9. La evaluación de proceso del desarrollo de la asignatura en su conjunto debe programarse y ejecutarse de manera obligatoria en todas las asignaturas del plan de estudios por lo menos en dos momentos:

a) Al 50 por ciento del avance
b) Al concluir su ejecución

Art. 10. La evaluación de la asignatura debe producir información sobre la calidad de:

a) La organización: actividades programadas, cronograma y uso de recursos
b) Actualización del contenido y pertinencia con los objetivos y competencias
e) La metodología empleada para la enseñanza
d) La metodología, las técnicas e instrumentos de la evaluación

e) Disponibilidad y acceso a la bibliografía consignada

Art. 11. El resultado de la evaluación de la asignatura es informado al Director del Departamento Académico, de la Escuela Profesional y discutido en sesión del departamento. Su propósito es esencialmente preventivo y correctivo.

Art. 12. La ejecución, calificación e informe de la evaluación de la asignatura, es responsabilidad de la Comisión designada en el Departamento Académico.

9.2.2. Del desempeño docente

Art. 13. El resultado de la evaluación del desempeño docente debe ser informado al Director del Departamento Académico y al propio docente. Su propósito esencial es la ratificación y ascenso del docente.

Art. 14. La evaluación del docente debe programarse y ejecutarse semestralmente, de manera obligatoria, en todas las asignaturas a su cargo al concluir el dictado de los mismos.

Art. 15. La evaluación del desempeño docente debe recoger información sobre:

a) Dominio del tema y/o la asignatura
b) Calidad didáctica
e) Responsabilidad y cumplimiento de la labor lectiva
d) Actitud y conducta en la relación docente- alumno
e) Cultivo de valores

Art. 16. La programación de la evaluación del desempeño docente está a cargo del Vicerrectorado Académico, la ejecución, calificación e informe a cargo del Instituto de Informática y las recomendaciones y seguimiento es responsabilidad de la Oficina de Coordinación y Supervisión Académica.

9.2.3. Del desempeño del estudiante

Art. 17. La evaluación del aprendizaje considera las tres dimensiones conexas del estudiante:

a) El saber conocer: Conocimientos
b) El saber hacer: Resolver problemas
c) El saber ser: Adquisición de valores

Art. 18. La evaluación del aprendizaje debe objetivar, como indicadores y evidencia del desarrollo de competencias:

a) El uso de conocimientos para resolver problemas teóricos
b) La ejecución de tareas para resolver problemas prácticos concretos
e) La adquisición de valores mostrados en su desempeño y relación con los demás

Art. 19. Los valores fundamentales a los que hace referencia en al art. 17 son:

a) El respeto
b) La tolerancia
e) La autonomía
d) La verdad
e) La justicia
f) La honestidad
g) La solidaridad
h) La gratitud
i) La empatía
j) La identidad

Art. 20. Los momentos de la evaluación serán programados por el Vicerrectorado Académico y la Oficina de Coordinación y Supervisión Académica

9.3. Tipos de evaluación

- Se ajustará al Reglamento de Evaluación de la UNAS y se considerará los tres tipos de evaluación:
- Heteroevaluación: EL docente evaluará el proceso según criterios de evaluación e indicadores establecidos.
- Autoevaluación: El alumno evaluará su propia actuación sobre algunos trabajos de prácticas, según criterios de evaluación e indicadores establecidos.
- Coevaluación: Los alumnos emitirán juicio de valor acerca de otros en los trabajos prácticos, en un ambiente de libertad, compromiso y responsabilidad, valores que se necesita para la competencia según criterios de evaluación e indicadores establecidos.

9.4. Concepción de la evaluación

- Los momentos de evaluación se consideran:
- Diagnóstica: Sin calificación, se evaluará los conocimientos y capacidades previas necesarias para lograr la competencia del curso, el momento de evaluación es al inicio del curso, mediante una prueba escrita y entrevista.
- Formativa: Se evaluará durante el proceso de curso de acuerdo a criterios de evaluación e indicadores establecidos para el cumplimiento de la competencia del curso.
- La evaluación formativa se considera como una actividad integrada en la secuencia de actividades del curso, que permite ajustar las acciones de acuerdo con un objetivo establecido.
- Sumativa: Al final del proceso, promocionará al estudiante certificando el cumplimiento de la competencia del curso.

9.5. Tipos de instrumentos de evaluación

Se considerarán las técnicas e instrumentos propuestos en el Reglamento General de Evaluación del Proceso Enseñanza Aprendizaje de la Universidad Nacional de San Agustín, además de las consideraciones establecidas en dicho Reglamento.

10. FORMA DE CULMINACIÓN DE LA CARRERA

Se ajustará a lo reglamentado por la Facultad de Agronomía de la UNSA.

11. REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

En proceso de aprobación.

12. REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

En proceso de aprobación.

13. LA LEY UNIVERSITARIA 30220 Y EL ESTATUTO DE LA UNSA:

- SOBRE EL ESTUDIANTE

Ley Universitaria

Artículo 97.
Estudiantes
Son estudiantes universitarios de pregrado quienes, habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella. Los estudiantes de los programas de posgrado, de segunda

especialidad, así como de los programas de educación continua, son quienes han aprobado el proceso de admisión y se encuentran matriculados. En ambos casos se sujetan a lo dispuesto en los estatutos correspondientes. Los estudiantes extranjeros no requieren de visa para la matrícula; la misma que debe regularizarse antes del inicio del semestre lectivo siguiente.

Artículo 98.
Proceso de admisión
La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes, con las siguientes excepciones:

- ✓ 98.1 Los titulados o graduados.
- ✓ 98.2 Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.
- ✓ 98.3 Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país.
- ✓ 98.4 Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- ✓ 98.5 Los becados por los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) en las universidades privadas societarias.
- ✓ 98.6 Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5 % de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión.

En los casos previstos en los incisos 98.1 y 98.2 los postulantes se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece cada universidad. Las universidades pueden celebrar acuerdos con instituciones de educación superior para la determinación de la correspondencia de los sílabos. Las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades están impedidas de postular en el proceso de admisión a las universidades públicas. Las universidades están obligadas a cumplir lo dispuesto en las leyes especiales sobre beneficios para la admisión a la universidad; y pueden establecer otras formas de acceso conforme a ley.

Artículo 99. Deberes de los estudiantes
Son deberes de los estudiantes:

- 99.1 Respetar la Constitución Política del Perú y el estado de derecho.
- 99.2 Aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo que cursan.
- 99.3 Cumplir con esta Ley y con las normas internas de la universidad.
- 99.4 Respetar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y el principio de autoridad.
- 99.5 Respetar la autonomía universitaria y la inviolabilidad de las instalaciones universitarias.
- 99.6 Usar las instalaciones de su centro de estudios exclusivamente para los fines universitarios.
- 99.7 Respetar la democracia, practicar la tolerancia, cuidar los bienes de la institución y rechazar la violencia.
- 99.8 Matricularse un número mínimo de doce (12) créditos por semestre para conservar su condición de estudiante regular, salvo que le falten menos para culminar la carrera.
- 99.9 Los demás que disponga el Estatuto de cada universidad.

Artículo 100. Derechos de los estudiantes
Son derechos de los estudiantes:

- 100.1 Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación.
- 100.2 La gratuidad de la enseñanza en la universidad pública.
- 100.3 Participar en el proceso de evaluación a los docentes por periodo académico con fines de permanencia, promoción o separación.
- 100.4 Tener la posibilidad de expresar libremente sus ideas, sin que pueda ser sancionado por causa de las mismas.
- 100.5 Participar en el gobierno y fiscalización de la actividad universitaria, a través de los procesos electorales internos, de acuerdo con esta Ley y la regulación que establezca cada universidad.
- 100.6 Ejercer el derecho de asociación, para fines vinculados con los de la universidad.
- 100.7 Tener en las universidades privadas, la posibilidad de acceder a escalas de pago diferenciadas, previo estudio de la situación económica y del rendimiento académico del alumno.
- 100.8 Contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para las personas con discapacidad.
- 100.9 Ingresar libremente a las instalaciones universitarias y a las actividades académicas y de investigación programadas.
- 100.10 Utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.
- 100.11 Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos.
- 100.12 En el caso de las universidades públicas, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera.
- 100.13 El alumno tiene el derecho de gratuidad para el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de su tesis, para obtener el grado de Bachiller, por una sola vez. 100.14 Los demás que disponga el Estatuto de la universidad.

Artículo 101. Sanciones
Los estudiantes que incumplan los deberes señalados en la presente Ley, deben ser sometidos a proceso disciplinario y son sujetos a las sanciones siguientes:

- 101.1 Amonestación escrita.
- 101.2 Separación hasta por dos (2) periodos lectivos.
- 101.3 Separación definitiva. Las sanciones son aplicadas por el órgano de gobierno correspondiente, de acuerdo al Estatuto y según la gravedad de la falta, bajo responsabilidad.

Artículo 102.
Matrícula condicionada por rendimiento académico
La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo. Lo dispuesto en el párrafo precedente no impide que el Estatuto de la universidad contemple la separación automática y definitiva por la desaprobación de una materia por tercera vez.

Artículo 103.
Requisitos para ser representante de los estudiantes
Los alumnos pueden participar como representantes en los diversos órganos de gobierno de la universidad. Para ello, deben ser estudiantes de la misma casa de estudios, pertenecer al tercio superior de rendimiento académico, contar con por lo menos treinta y seis (36) créditos aprobados y no tener una sentencia judicial condenatoria ejecutoriada. Quienes postulen a ser representantes estudiantiles deben haber cursado el periodo lectivo inmediato anterior a su postulación en la misma universidad. No existe reelección en ninguno de los órganos de gobierno para el periodo inmediato siguiente. Los representantes estudiantiles no pueden exceder del tercio de número de miembros de

cada uno de los órganos de gobierno. El cargo de representante estudiantil no implica ninguna retribución económica o de cualquier índole, bajo ningún concepto.

Artículo 104. Incompatibilidades de los representantes de los estudiantes
Los representantes de los estudiantes en los órganos de gobierno de la universidad están impedidos de tener cargo o actividad rentada en ellas durante su mandato y hasta un año después de terminado este. Se efectúa una excepción en el caso de ser asistente de docencia o de investigación. No puede ser representante ante los órganos de gobierno de más de una universidad en el mismo año lectivo. Los representantes de los órganos de gobierno no deben aceptar, a título personal o a favor de sus familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, subvenciones, concesiones, donaciones y otras ventajas de parte de los promotores y autoridades universitarias.

14. ESTATUTO DE LA UNSA

ARTÍCULO 59
RÉGIMEN DE ESTUDIOS DE PREGRADO
Los estudios de pregrado se imparten bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. El semestre académico tiene una duración de diecisiete (17) semanas. Se entiende por currículo flexible, que la Escuela Profesional permite un número de créditos que pueden ser elegidos por el estudiante, en función de sus preferencias. Los currículos deberán tener por lo menos 10% de créditos en cursos electivos. El resto de créditos son obligatorios para los estudiantes, y con los prerrequisitos especificados en el Plan de Estudios.

ARTÍCULO 60
MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES
Los estudiantes podrán matricularse en cursos electivos o susceptibles de convalidación en cualquier Escuela Profesional de la Universidad. El Reglamento establece el procedimiento. Los estudiantes que accedan a programas o convenios de movilidad estudiantil con otras universidades nacionales o extranjeras, podrán matricularse en cursos electivos o susceptibles de convalidación, previa aprobación de su Escuela Profesional. El Reglamento establece el procedimiento.

ARTÍCULO 61
CRÉDITOS EN ESTUDIOS PRESENCIALES
En los estudios presenciales el crédito queda definido por:

- 61.1 Dieciséis (16) horas lectivas de teoría/semestre equivalen a 1 crédito.
- 61.2 Dieciséis (16) horas lectivas de seminario/semestre equivalen a 1 crédito.
- 61.3 Dieciséis (16) horas lectivas de prácticas/semestre equivalen a 0.5 créditos. 61.4 Dieciséis (16) horas lectivas de laboratorio/semestre equivalen a 0.5 créditos. La hora lectiva es de cincuenta (50) minutos.

ARTÍCULO 63
MÓDULOS DE COMPETENCIA
Las Escuelas Profesionales, de acuerdo a su realidad, deberán diseñar los estudios de pregrado según Módulos de Competencia Profesional, de manera que, a la conclusión de los estudios de los módulos, los estudiantes puedan obtener una certificación, a nombre de la Universidad, como Técnico Especialista en la competencia laboral mencionada. Para la obtención de los certificados de competencia laboral, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada. Los estudiantes pueden solicitar la certificación de un Módulo de Competencia Laboral, si tienen aprobados por lo menos ochenta (80) créditos.

ARTÍCULO 66
ENSEÑANZA DE IDIOMAS
Las Escuelas Profesionales incluirán en su currículo la enseñanza de un idioma extranjero o la enseñanza de una lengua nativa de preferencia quechua o aimara. Los estudiantes que tengan dominio

del idioma extranjero o nativo, puede rendir un examen de suficiencia, los resultados de dicho examen se reconocerán como nota del curso.

ARTÍCULO 67
AÑO LECTIVO
El año lectivo comprende dos semestres académicos: semestre impar o semestre A y semestre par o semestre B. Las Escuelas podrán programar cursos en ambos semestres. El Vicerrectorado Académico propondrá el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 68
ESTUDIOS DE PREGRADO
Los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de diez (10) semestres cinco (5) años.

ARTÍCULO 69
ESTUDIOS GENERALES
Los estudios generales de pregrado se organizan por Facultades, a lo largo de la carrera profesional. Están dirigidos a la formación integral de los estudiantes y comprenden un mínimo de treinta y cinco (35) créditos.

ARTÍCULO 70
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS GENERALES
Los estudios generales de pregrado se organizan en dos franjas: La primera enfocada en reforzar las capacidades de aprendizaje de los estudiantes en su proceso de formación académica, mínimo veinte (20) créditos; la segunda en desarrollar la formación humanística, identidad y ciudadanía de los estudiantes, mínimo quince (15) créditos. El Vicerrectorado Académico emite el Reglamento específico.

ARTÍCULO 71
ESTUDIOS ESPECÍFICOS Y DE ESPECIALIDAD
Los estudios específicos y de especialidad proporcionan los conocimientos propios de la profesión y especialidad. Comprenden como mínimo ciento sesenta y cinco (165) créditos, de los cuales corresponden ciento veinticinco (125) créditos a los estudios específicos y cuarenta (40) créditos a los estudios de especialidad.

ARTÍCULO 72
CRÉDITOS PARA PASANTÍAS Y OTROS
Las Escuelas Profesionales podrán considerar dentro de su Plan Curricular, créditos para pasantías y para la participación de actividades culturales, deportivas y de proyección social, según Reglamento.

ARTÍCULO 73
PROMOCIÓN DE INTERCAMBIOS
La Universidad promueve y financia la movilidad estudiantil a través de viajes de intercambio, pasantías y bolsas de estudio a nivel nacional e internacional; siempre que formen parte de un proyecto o plan específico, aprobado por el Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 74
ESTUDIOS DE POSGRADO
Los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados.

ARTÍCULO 75
OBTENCIÓN DEL DIPLOMADO DE POSGRADO
La obtención del Diplomado de Posgrado se logra con la certificación de haber aprobado las evaluaciones de los componentes de su Plan Curricular, con un mínimo de veinticuatro (24) créditos y las demás exigencias o requisitos establecidos en la Ley.

ARTÍCULO 76
CURSOS DEL DIPLOMADO
Los cursos componentes del Plan Curricular del Diplomado podrán ser un componente modular de los Estudios de Maestría de Especialización.

ARTÍCULO 77
MAESTRÍA DE ESPECIALIZACIÓN
La Maestría de Especialización requiere la aprobación de un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos, la certificación aprobatoria de un idioma extranjero o lengua nativa y de la sustentación de una Tesis de aplicación de las áreas temáticas vinculadas al propósito del Programa, cuyo Proyecto de Tesis ha sido aprobado por un docente de la Maestría. La certificación de un idioma extranjero o lengua nativa, será otorgada por la Facultad de Filosofía y Humanidades o el Centro de Idiomas de la UNSA.

ARTÍCULO 78
MAESTRÍA DE INVESTIGACIÓN
La Maestría de Investigación requiere la aprobación de cursos comprendidos en el Plan Curricular de un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos, de los cuales veinticuatro (24) créditos estarán dedicados a la investigación, la certificación aprobatoria de un idioma extranjero o lengua nativa y la sustentación de una Tesis de Investigación, cuyo Proyecto de Tesis ha sido aprobado por un docente de la Maestría. La certificación de un idioma extranjero o lengua nativa, será otorgada por la Facultad de Filosofía y Humanidades o el Centro de Idiomas de la UNSA.

ARTÍCULO 79
CONVALIDACIÓN DE CURSOS DE MAESTRÍA
Los cursos componentes de la Maestría de Especialización y de Investigación podrán ser mutuamente convalidables de acuerdo al Reglamento.

ARTÍCULO 80
GRADO DOCTORAL
El grado Doctoral requiere la aprobación de un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos; la certificación aprobatoria de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa, y la sustentación y aprobación de una Tesis. La certificación de un idioma extranjero o lengua nativa, será otorgada por la Facultad de Filosofía y Humanidades o el Centro de Idiomas de la UNSA.

ARTÍCULO 81
CRÉDITOS CONVALIDABLES
El Reglamento de la Escuela de Posgrado podrá considerar un máximo de créditos convalidables con la asistencia y aprobación certificada por el Director de Tesis, a cursos o eventos que contribuyan a la formación de investigación en el dominio del Programa Doctoral.

ARTÍCULO 82 TESIS
CON FELICITACIÓN PÚBLICA
Las Tesis aprobadas con Felicitación Pública o Suma Cum Laude, serán publicadas bajo responsabilidad del Vicerrector de Investigación y del Director de la Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO 83
SEDES DE LA UNIVERSIDAD
Las Sedes de la Universidad funcionarán bajo el sistema de estudios previsto en el presente Estatuto y su Reglamento correspondiente.

ARTÍCULO 84
GRADOS Y TÍTULOS
La Universidad otorga, a nombre de la Nación, los grados académicos de Bachiller, Maestro y Doctor y los Títulos Profesionales de Licenciado o con denominación propia y los de Segunda Especialidad.

ARTÍCULO 85
OBTENCIÓN DE LOS GRADOS ACADÉMICOS
La obtención de los grados académicos de Bachiller, Maestro y Doctor es sucesiva. Para los grados de Maestro y Doctor se requiere haber obtenido previamente el grado de Bachiller y de Maestro según corresponda. Para la obtención del Título de Segunda Especialidad se requiere haber obtenido previamente el Título Profesional.

ARTÍCULO 86
OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER
Para obtener el grado académico de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un Trabajo de Investigación (Tesis), el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o una lengua nativa, y los demás requisitos especificados en el Reglamento.

ARTÍCULO 87
OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL
Para obtener el Título Profesional se requiere tener el grado de Bachiller, la sustentación y aprobación de una Tesis o de un trabajo que acredite suficiencia profesional y los demás requisitos especificados en el Reglamento. Solo podrán obtener el Título Profesional los que hayan obtenido el grado de Bachiller en la Universidad. Las Escuelas Profesionales acreditadas y reconocidas por el organismo competente en materia de acreditación podrán hacer mención de tal condición en el Título a otorgar y podrán establecer modalidades adicionales de titulación previamente aprobadas en su Reglamento de Grados y Títulos de su Facultad, acorde con el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, debiendo cumplir con los estándares e indicadores respectivos.

ARTÍCULO 88
OBTENCIÓN DE TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
Para la obtención del Título de Segunda Especialidad se requiere tener el Título Profesional, haber aprobado los estudios correspondientes, la aprobación de una Tesis o de un trabajo académico de aplicación en su ámbito laboral, y los demás requisitos especificados en el Reglamento. En el caso de Residentado Médico se rige por sus propias normas.

ARTÍCULO 89
OBTENCIÓN DE GRADO DE MAESTRO
Para obtener el grado de Maestro se requiere tener el grado académico de Bachiller, haber aprobado los estudios correspondientes, la presentación y aprobación de una Tesis en la especialidad respectiva, la certificación aprobatoria de un idioma extranjero o lengua nativa y los demás requisitos especificados en el Reglamento. La certificación de un idioma extranjero o lengua nativa, será otorgada por la Facultad de Filosofía y Humanidades o Centro de Idiomas de la UNSA.

ARTÍCULO 90
OBTENCIÓN DE GRADO DE DOCTOR
Para la obtención del grado de Doctor se requiere tener el grado de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos, con una duración mínima de seis (6) semestres académicos, la certificación aprobatoria de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa, la sustentación y aprobación de una Tesis de máximo rigor académico de carácter original, y los demás requisitos especificados en el Reglamento.

ARTÍCULO 91
PROHIBICIONES
El grado de Bachiller y el Título Profesional no podrán obtenerse a través de la realización de estudios, ciclos de actualización académica profesional o de programas académicos de formación continua, otras formas análogas.

ARTÍCULO 92
HOMOLOGACIÓN Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, GRADOS Y TÍTULOS
La homologación y revalidación de estudios, Grados y Títulos, según corresponda, son reglamentadas por el Vicerrectorado Académico.

ARTÍCULO 93
PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA
Las Facultades deben desarrollar Programas Académicos de Formación Continua para sus egresados que coadyuven a mejorar la relación Universidad y egresados en búsqueda del mejoramiento del desempeño profesional de los mismos, así como la retroalimentación de información para los planes de mejora continua y acreditación.

ARTÍCULO 94
ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA
Estos programas se organizan preferentemente bajo el sistema de créditos, con un máximo de diez (10) créditos, no conduciendo a la obtención de grados o títulos, pero sí certifican a quienes los concluyan con nota aprobatoria.

ARTÍCULO 95
AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA
Los programas de formación continua son aprobados por el Consejo de Facultad a propuesta de los Directores de Escuela, se gestionan a través de las Unidades de Segunda Especialidad y de Formación Continua de la Facultad, teniendo como responsable al Director de Escuela.

ARTÍCULO 96
ESTUDIOS DE FORMACIÓN CONTINUA
Los estudios de formación continua pueden ser:

- 96.1 Cursos especializados de capacitación.
- 96.2 Seminarios, talleres y otros.

ARTÍCULO 123
INCUBADORAS DE EMPRESAS
En la Universidad, se implementará el Sistema de Incubación de Empresas, con la finalidad de acelerar el proceso de creación, crecimiento, innovación y consolidación de empresas, a partir de las capacidades emprendedoras de los estudiantes de pregrado, para interrelacionar la Universidad, el Estado, la empresa y la sociedad. Para su adecuado funcionamiento o creación se regulará en el Reglamento específico, que incluye la constitución, asesoramiento, gestión, de las pequeñas y micro empresas, entre otros.

ARTÍCULO 124
PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES
Los estudiantes, con emprendimiento propio, participan en el funcionamiento de las actividades de las Incubadoras, de acuerdo a la legislación pertinente y al Reglamento específico de pequeñas y micro empresas.

15. REGLAMENTOS IMPORTANTES DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y DE LA UNSA

- Reglamento de Prácticas Profesionales de la UNSA de Arequipa
http://fad.unsa.edu.pe/bancayseguros/wp-content/uploads/sites/4/2019/12/reglamento-practicas-profesionales.pdf

- Reglamento General de Evaluacion del Proceso Enseñanza - Aprendizaje
https://www.unsa.edu.pe/transparencia/periodos/docs/regl-ensenanza-aprendizaje.pdf

- Reglamento de Estudios Generales
https://www.unsa.edu.pe/transparencia/periodos/docs/regl-estudios-generales.pdf

- Reglamento de Evaluacion por Jurado
https://www.unsa.edu.pe/transparencia/periodos/docs/regl-evaluacion-jurado.pdf

- Reglamento de Movilidad Estudiantil Extraordinaria
https://www.unsa.edu.pe/transparencia/periodos/docs/regl-movilidad-estudiantil.pdf

- Reglamento General de Ayudantías
https://www.unsa.edu.pe/transparencia/periodos/docs/REGLAMENTO%20GENERAL%20E%20AYUDANTIAS%20DE%20LA%20UNSA.pdf

- Reglamento General de Ayudantías modificacion articulos 6, 7 8, 11, 12 14
https://www.unsa.edu.pe/transparencia/periodos/docs/Resolucion%20C.U.%20902-2019.pdf

- Reglamento de Tutoría
https://www.unsa.edu.pe/transparencia/periodos/docs/regl-tutoria.pdf

- Reglamento de orden de mérito de los estudiantes
https://www.unsa.edu.pe/transparencia/periodos/docs/regl-orden-merito.pdf

- Reglamento del programa de Movilidad estudiantil de la red Peruana de Universidades (PROMOERPU)
https://www.unsa.edu.pe/transparencia/periodos/docs/resol517-2018%20CU%20movilidad%20estudiantil%20y%20reglamenteo.pdf

- Reglamento general de grado de bachiller y título profesional

- Reglamentos escuela p o s g r a d o
http://posgrado.unsa.edu.pe/reglamentos-epg/

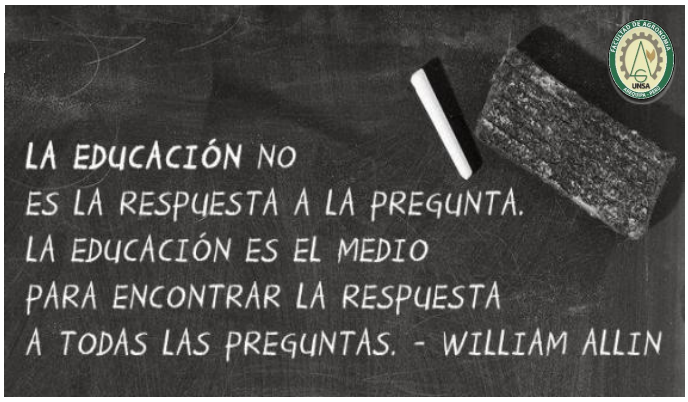

16. TRAMITE DOCUMENTARIO

El estudiante ingresante debe presentar en la Secretaría de la Escuela Profesional de Agronomía, en un file amarillo:
- Copia simple del DNI.
- Copia simple constancia de ingreso.
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni policiales.
- Copia simple de la Constancia de Matrícula.
- 01 fotografía a colores tamaño pasaporte.

IMPORTANTE: Cada estudiante debe portar mandil blanco y chaleco verde (según modelo y características) con el logo de la Facultad y su nombre, bordados en el bolsillo izquierdo, en forma obligatoria durante sus cinco años de estudio. (El mandil, para ingreso a los diferentes Laboratorios durante sus prácticas y el chaleco, para las salidas de campo y viajes curriculares).

MATRICULA:

1. Realizar el pago respectivo en Caja UNSA
2. Después de 24 horas, ingresar a la pagina UNSA y registrar su matrícula.
3. Descargar Constancia de Matrícula en físico o virtual.

RETIRO DE MATRICULA

Requisitos:
1. Solicitud al Decano de la Facultad en Formato Único de Tramite (FUT) (descargar en la pagina de la Facultad)
2. Copia simple de la Constancia de Matrícula.
3. Recibo que acredite el pago de derechos (caja UNSA) original y copia

CONSTANCIA OFICIAL DE MATRICULA

Requisitos:
4. Solicitud al Decano de la Facultad en Formato Único de Tramite (FUT) (descargar en la pagina de la Facultad)
5. Copia Constancia de matricula descargada del sistema después de la matricula.
6. Copia simple Libreta de Notas descargada del sistema.
7. Recibo que acredite el pago de derechos (caja UNSA) original y copia
8. Dos fotografías tamaño pasaporte a color

EVALUACION POR JURADO

Para tener derecho a esta Evaluación, el estudiante debe estar desaprobado en máximo dos asignaturas y ser las dos ultimas para egresar.
Requisitos:
1. Solicitud al Decano de la Facultad en Formato Único de Tramite (FUT) (descargar en la pagina de la Facultad)
2. Copia simple de la Libreta de Notas
9. Recibo que acredite el pago de derechos (caja UNSA) original y copia

CONSTANCIA DE EGRESADO EN LA DUFA

Requisitos:
1. Informe de la Facultad de Agronomía, donde indica que ha culminado la carrera, número de asignaturas, créditos y Plan de estudios.
2. Certificado de Estudios, Original y copia.
3. Libreta de notas original y copia.
4. Documento Nacional de Identidad en copia
5. Recibo que acredite el pago de derechos (caja UNSA)
6. 01 fotografía reciente (pasaporte – traje formal oscuro)

CONSTANCIA DE EGRESADO EN LA FACULTAD (informe)

Requisitos:
- Solicitud al Decano de la Facultad en Formato Único de Tramite (FUT) (descargar en la pagina de la Facultad)
- Libreta de Notas original y actualizada.
- Copia del Certificado Oficial de Estudios.

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES A LA FACULTAD

Requisitos:
- Solicitud al Decano de la Facultad en Formato Único de Tramite (FUT) (descargar en la pagina de la Facultad)
- Recibo que acredite el pago de derechos (caja UNSA)

CARTA DE PRESENTACION PARA REALIZAR PRACTICAS PRE PROFESIONALES

Que son las prácticas Pre Profesionales
El sistema de prácticas pre profesionales, para los estudiantes de la Escuela Profesional de Agronomía, es parte del proceso enseñanza-aprendizaje, que se realiza en una situación real de trabajo, enmarcado dentro del perfil profesional del Ingeniero Agrónomo. Este sistema se lleva a cabo mediante un compromiso de aprendizaje entre la institución o empresa, el estudiante y la universidad. Así el estudiante podrá poner en práctica sus conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante sus estudios y a la vez adquirir nuevos conocimientos, habilidades, destrezas y experiencias; que le permitan generar un mayor interés en su futuro cercano como ingeniero Agrónomo, además de servir para definir su tema de investigación como tesis o direccionar su opción laboral. Finalmente complementar su formación integral en los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales, al estar en contacto con una realidad de instituciones públicas o privadas dedicadas a la comercialización, servicios, investigación o producción.

Requisitos:
- Solicitud al Decano de la Facultad en Formato Único de Tramite (FUT) (descargar en la pagina de la Facultad)
- Haber aprobado 160 créditos.
- Contar con un Docente Asesor.
- Disponer de una institución pública o privada para llevar a cabo las Prácticas

QUE DEBE CONTENER EL INFORME FINAL AL CULMINAR LAS PRACTICAS (3 meses como mínimo)

- Título
- Resumen de 300 palabras
- Introducción
- Objetivos
- Marco teórico
- Descripción del lugar de ejecución
- Actividades realizadas
- Resultados y aportes
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Bibliografía consultada
- Anexos (evidencias)

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA RESOLUCIÓN DE CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

- Solicitud al Decano
- Informe de prácticas pre profesionales anillado
- Constancia de haber realizado las prácticas pre profesionales, donde se haga constar la fecha de inicio y de término, y el área donde realizó las prácticas.
- Ficha de evaluación del centro donde realizo las prácticas, con la firma de un Ingeniero Agrónomo colegiado, responsable de la realización de las prácticas.

PRACTICAS PROFESIONALES

Requisitos:
- Ser Egresado o Bachiller
- Contar con un Centro de Prácticas.
- Cumplir con los requisitos que se detalla en el Reglamento Oficial.

REQUISITOS PARA SOLICITAR CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Requisitos:
- Pago derechos en caja.
- Lugar: Oficina de Certificaciones (hasta que dure la Emergencia sanitaria , se tramitará via correo de la Facultad: fagronomia_mesadepartes@unsa.edu.pe

REQUISITOS PARA OPTAR EL GRADO DE BACHILLER SIN TESIS

Requisitos:
- Solicitud dirigida al Decano de la Facultad en formato proporcionado en la página UNSA donde se consignara el número de celular actual y correo electrónico del egresado.
- Certificado Oficial de Estudios (completo) en original.
- Fotocopia ampliada y legalizada por Notario del DNI ACTUALIZADO.
- Certificado de Antecedentes Penales Vigente, expedido por el Registro Judicial de Condenas.
- Constancia de no adeudar material Bibliográfico, expedido por la Oficina de Certificaciones (Casa Verde).
- Constancia de No Adeudar Bienes, expedido por la Facultad.
- Copia de la Constancia de Primera Matricula. (Oficina Certificaciones).
- En caso de haber realizado traslado interno o externo, copia de la Resolución, en caso de que no haber realizado, Declaración Jurada (formato Mesa de Partes de la Facultad).
- Una (01) Fotografía tamaño pasaporte (reciente) (No escaneadas ni digitadas), varones con terno oscuro y damas con traje formal oscuro (medidas: 4.5 x 3.5 cm. – pasaporte fondo blanco).
- Recibo de la Oficina de Economía en original y copia, que acredite el pago de los derechos (Caja UNSA).
- Libreta de notas Actualizada. (Sin deuda pendiente)
- Resolución Directoral de haber realizado Prácticas Pre Profesionales original.
- Certificado original de dominio por lo menos del nivel básico, de un idioma.
- Constancia de Egresado firmada y con huella digital legible.

PRESENTACION DE PROYECTO DE TESIS

Requisitos:
- Solicitud al Decano de la Facultad donde se consignará el número de celular actual y correo electrónico en letra legible.
- Cuatro juegos del Proyecto de Tesis en file amarillo cada uno, firmado por el asesor y el tesista.

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL

Modalidad: T E S I S
Requisitos:
1. Solicitud firmada dirigida al Decano indicando número de DNI, Dirección, Correo Institucional, Celular o teléfono fijo. (Legible)
2. Registro del Grado de Bachiller descargado de la pagina de la SUNEDU
3. Certificado de Antecedentes Penales Vigente.
4. Declaración Jurada de no adeudar material Bibliográfico, firmada y con huella digital
5. Declaración Jurada de No Adeudar Bienes a la Facultad, firmada y con huella digital
6. Constancia de Primera Matricula.
7. En caso de haber realizado traslado interno o externo durante sus años de estudio, copia de la Resolución, en caso de no haber realizado traslado, Declaración Jurada
8. Constancia de Egresado donde figure día, mes y año.

9. Fotografía a color, fondo blanco, traje oscuro, formato jpg.
10. Recibo de pago de derechos; s/. 533.00 soles B c o . BCP cta. UNSA varios ó cta. Bco. Nación UNSA varios
11. Libreta de notas Actualizada.
12. Constancia que acredite el dominio del nivel intermedio de un idioma extranjero, de preferencia ingles o lengua nativa.
13. Resolución Decanal de aprobación del Proyecto de Tesis original.
14. Tesis completa y firmada por el asesor en la caratula.
15. DNI escaneado (legible el numero y la dirección).

Modalidad: INFORME POR SUFICIENCIA PROFESIONALES

1. Solicitud firmada dirigida al Decano (FUT) Adjuntado su número de DNI, Dirección, Correo Institucional, Celular o teléfono fijo. (Legible), se descarga de la página de la Facultad.
2. Registro del Grado de Bachiller descargado de la pagina de la SUNEDU
3. Certificado de Antecedentes Penales Vigente.
4. Declaración Jurada de no adeudar material Bibliográfico, firmada y con huella digital
5. Declaración Jurada de No Adeudar Bienes a la Facultad, firmada y con huella digital
6. Constancia de Primera Matricula.
7. En caso de haber realizado traslado interno o externo durante sus años de estudio, copia de la Resolución, en caso de no haber realizado traslado, Declaración Jurada (descargar pagina Facultad).
8. Constancia de Egresado donde figure día, mes y año.
9. Fotografía a color, fondo blanco, traje oscuro, formato jpg.
10. Recibo de pago de derechos; BCP cta. UNSA varios ó cta. Bco. Nación UNSA varios
11. Libreta de notas Actualizada.
12. Constancia de inscripción de proyecto de trabajo de Suficiencia Profesional.
13. Las tres ultimas boletas de pago de su centro de trabajo
14. Constancia que acredite el dominio del nivel intermedio de un idioma extranjero, de preferencia ingles o lengua nativa.
15. Reporte SUNARP de registro de la institución donde desarrollo el trabajo.
16. Hoja de vida con fotografía a color.
17. Certificado o co nstan cia Oficial de trabajo Original, firmado y sellado por la Empresa donde labora especificando los años laborados (mínimo tres años consecutivos) para verificación.
18. Informe por Suficiencia Profesional firmado por el asesor.

MODALIDAD: TESIS FORMATO ARTICULO EN REVISTA INDEXADA, BASE SCOPUS, ISI O WEB OF SCIENCE

1. Solicitud firmada dirigida al Decano (FUT) Adjuntado su número de DNI, Dirección, Correo Institucional, Celular o teléfono fijo. (Legible), se descarga de la página de la Facultad.
2. Registro del Grado de Bachiller descargado de la pagina de la SUNEDU
3. Certificado de Antecedentes Penales Vigente.
4. Declaración Jurada de no adeudar material Bibliográfico, firmada y con huella digital
5. Declaración Jurada de No Adeudar Bienes a la Facultad, firmada y con huella digital
6. Constancia de Primera Matricula.
7. En caso de haber realizado traslado interno o externo durante sus años de estudio, copia de la Resolución, en caso de no haber realizado traslado, Declaración Jurada (descargar pagina Facultad).
8. Constancia de Egresado donde figure día, mes y año.
9. Fotografía a color, fondo blanco, traje oscuro, formato jpg.
10. Recibo de pago de derechos; BCP cta. UNSA varios ó cta. Bco. Nación UNSA varios
11. Libreta de notas Actualizada.
12. Documento que acredite la publicación del articulo en revista indexada (Base Scopus/ ISI/ Web of Science, con filiación a la UNSA y usando correos institucionales) ó con
    documento de aceptación de la publicación, por parte de la Revista indexada.
13. Constancia que acredite el dominio del nivel intermedio de un idioma extranjero, de preferencia ingles o lengua nativa.
14. Articulo publicado.

17. LAS OPORTUNIDADES LABORALES PARA EL INGENIERO AGRÓNOMO

Los estudios de Agronomía involucran a muchas disciplinas como la biología, física, química, matemáticas, estadística, meteorología, botánica, morfología, taxonomía, fisiología vegetal, bioquímica, edafología, hidráulica, comunicación, fitopatología, entomología, genética, biotecnología, microbiología, malezología, economía, etc.; lo que significa que cuenta con una base académica muy amplia que le permitiría tener una amplia gama de oportunidades laborales, en forma independiente o dependiente como administrador, gerente, planificador, investigador, extensionista, docente, asesor, consultor.

18. LAS OPORTUNIDADES DE ESTUDIOS DE POSGRADO PARA EL INGENIERO AGRÓNOMO

Los estudios de Agronomía involucran a muchas disciplinas como la biología, física, química, matemáticas, estadística, meteorología, botánica, morfología, taxonomía, fisiología vegetal, bioquímica, edafología, hidráulica, comunicación, fitopatología, entomología, genética, biotecnología, microbiología, malezología, economía, etc.; lo que significa que cuenta con una base académica muy amplia y le permitiría seguir estudios de posgrado en diferentes ramas como:
Diplomado, especialidad, maestría, doctorado o posdoctorado en las especialidades de agricultura y ciencias afines como economía, estadística, riegos, mecanización agrícola, entre otras.

19. BOLSA DE TRABAJO UNSA

Portal de empleo :

http://unsa.trabajando.pe/detallecontenido/idnoticia/4068/

- Inicio
- Ofertas de empleo
- Prácticas Profesionales
- ¿Por qué Inscribirse?
- ¿Cómo Postular?
- Contacto

Egresados y bolsa de trabajo

- https://www.facebook.com/facultaddeagronomia.unsaarequipa.1
- http://190.119.213.87:8001/unsa_egresados/rx_servlet_otr_pre
- https://www.convocatoriasdetrabajo.com/empleos-UNIVERSIDAD-NACIONAL-DE-SAN-AGUSTIN-DE-AREQUIPA-406.html
- http://www.unsa.edu.pe/unsa-presento-sistema-web-del-egresado-y-bolsa-de-empleo/
- http://unsa2015.blogspot.com/p/bolsa-de-trabajo.html

20. TUTORIA Y ASESORIA ACADEMICA

¿QUE ES LA TUTORÍA

Es una de las funciones complementarias de la docencia, un aspecto más de la práctica de la enseñanza. La Tutoría Académica se realiza a través de diversas actividades, según el ámbito al que va dirigida su implementación, ya sea académica, psicopedagógica, sociales y/o personales

MISION

Desarrollar el Sistema de Tutoría Académica que permite mejorar el desarrollo académico de los estudiantes, fomentando su formacion integral, trayectoria académica óptima y eficiente desarrollo profesional, en el marco de una educación para la vida.

VISION

Tener un Sistema de Tutoría Académica, que brinde servicio a todos los estudiantes, mejorando el rendimiento en cumplimiento al proyecto profesional, contribuyendo a la excelencia en la formacion y el desarrollo de la sociedad.

21. LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPEN EN LA TUTORÍA ACADÉMICA

- Ser orientado, informado y auxiliado en gestiones propias de su actividad académica.
- Recibir orientación oportuna y adecuada por parte del tutor asignado.
- Expresar libremente sus ideas e inquietudes relacionadas con su proceso formativo y con la institución en general.
- Ser orientado y/o derivado, cuando sus inquietudes necesidades requieran el apoyo de otros servicios que ofrece la Universidad, para su atención inmediata y oportuna.
- Solicitar al Coordinador de la tutoría Académica, el cambio de tutor justificando por escrito sus razones.

22. LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN LA TUTORÍA ACADÉMICA

- Asistir puntualmente a todas las sesiones de tutoría en el horario correspondiente.
- Participar de forma activa y responsable durante las sesiones de tutoría.
- Manifestar por escrito su compromiso a participar activamente en la tutoría.
- Hacer de conocimiento al Coordinador de la Tutoría Académica, cualquier irregularidad que este obstaculizando el proceso tutorial.
- La participación del estudiante en la Tutoría Académica se considerará satisfactoria cuando se cumpla con una asistencia igual o mayor al 80 % del total de sesiones programadas.

- Todo estudiante ingresante a la UNSA, deberá participar en la Tutoría Académica durante su primer año incluyendo a los estudiantes que solicitaron cambio de plan de estudios.

ASESORIA ACADEMICA

La pueden realizar los docentes, a los estudiantes de la misma asignatura que enseñan o por docentes de otros Departamentos o Escuelas, según se requiera o sea solicitado por los estudiantes y coordinada por la respectiva Comisión de Tutoría.

La duración de las sesiones será de dos horas semanales durante el desarrollo del semestre o el tiempo que sea necesario para lograr los objetivos.

FUNCIONES DE LOS DOCENTES QUE REALIZAN ASESORÍA ACADÉMICA

- Identificar con participación de los estudiantes, las necesidades de apoyo académico y ejecutar esta actividad, en coordinación con ellos y la Comisión de Tutoría de la Escuela.
- Reportar regularmente los logros obtenidos con sus tutorandos y coordinar con la Comisión de Tutoría de Escuela, la conclusión o necesidad de ampliar el servicio.
- Coordinar y supervisar las actividades de asesoría académica realizado por estudiantes avanzados y dirigida a estudiantes que deseen esta forma de asesoría por pares; la cual tendrá programaciones de cuatro semanas, dos sesiones por semana y de dos horas cada una.
- Informar a la Comisión de Tutoría de la Escuela, del cumplimiento de la asesoría por pares, para que ésta gestione lo que corresponda a beneficios a dichos asesores.
- Presentar un informe a la Comisión de Tutoría de la Escuela al finalizar el semestre, evidenciando las actividades y resultados de las mismas.

23. MOVILIDAD ESTUDIANTIL

La movilidad es la posibilidad de cursar un periodo de estudios en una institución nacional o extranjera, con la cual exista un convenio establecido. La movilidad implica tu incorporación como estudiante en otra institución, sin perder tus derechos como estudiante de la UNSA.

BENEFICIOS DE REALIZAR UN INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

1. Viajar es una experiencia única para aprender

Al estar de intercambio estudiantil, tendrás que desarrollar múltiples habilidades que quizás necesites menos si solo te quedas en tu zona de confort; es decir, tu espacio de toda la vida donde tienes a tu familia y amigos.

Viajar te ayudará a aprender cómo manejar tu economía o improvisar frente a lo desconocido para resolver problemas, entre muchas otras competencias que deberás adquirir para vivir y hacerte entender en un país que no es el tuyo.

2. Lo que aprendas te quedará para el resto de tu vida
Haciendo referencia, no solamente a lo que aprendas a nivel académico, sino a lo que mencionamos en el punto anterior. Las habilidades que desarrollarás para vivir en otro país son las que te quedarán de por vida y te serán de mucha utilidad cada vez que debas enfrentarte a una situación desconocida con personas que manejan otros códigos.
Al haber vivido en un país extranjero con una multiplicidad de culturas, habrás aprendido a relacionarte y ser más tolerante y receptivo con los demás.

3. Al realizar un intercambio te volverás bilingüe
Vivir en un país donde se habla otro idioma es la mejor manera de aprender a hablarlo como un locatario más, ya que tendrás sí o sí que aprenderlo para hacerte entender y manejarte de forma independiente.
El estar inmerso todo el día en una sociedad que habla una determinada lengua es la mejor forma de incorporarla y aprenderla de manera real, yendo más allá del diccionario y tomando contacto con los modismos del lugar.

4. Al realizar un intercambio conoces colegas y amigos de todas partes del mundo
Cuando vives en otro país tienen la posibilidad de generar vínculos profesionales y amistosos con personas de todas partes del mundo; desde los locales a otros estudiantes de otros países que han tomado el mismo destino que tú.
Esto quiere decir que podrás establecer una red de contactos con personas de toda procedencia cultural y social, lo que puede resultarte muy ventajoso en el futuro a nivel profesional.

5. Al irte de intercambio amplías tu perspectiva del mundo
Al conocer distintas personas y culturas, tu conocimiento y perspectiva del mundo se amplía, obteniendo nuevas visiones en todas las áreas de la vida: culturales, sociales, políticas y económicas. Y tal como lo dijo Einstein: "Una mente que se abre a una nueva idea, jamás vuelve a su tamaño original".

6. Al irte de intercambio tendrás mejores oportunidades en el futuro
Viajar (y con más motivos si es por estudios) es una excelente manera de potenciar tu currículum y de sumar, no solo una red de contactos profesional con extranjeros, sino toda una perspectiva internacional en tu carrera, gracias a todo lo que aprenderás mencionado en los puntos anteriores. Y, al momento de postular a una oferta laboral futura, éste será un punto extra a favor sobre el resto de los candidatos.

<u>CONVOCATORIA ÚNICA DE LA RED PERUANA DE UNIVERSIDADES</u>

MOVILIDAD ESTUDIANTIL:

- Cantidad de vacantes: 100
- Requisitos y documentos a presentar
- Otros beneficios: Beca de estudios que exonera el pago de derechos académicos y matrícula
- Descarga el Calendario Académico
- Fechas de inscripción: del 10 de junio al 05 de julio
- Inscripción: **www.pucp.edu.pe/xEWU4X**

Otras Convocatorias

- Universidad Nacional del Altiplano
- Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
- Universidad Nacional de Ucayali
- Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo
- Universidad Peruana Cayetano Heredia
- Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
- Universidad Nacional Hermilio Valdizán
- Universidad Nacional de Cajamarca
- Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote
- Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)
- Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (Tacna)
- Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI
- Universidad Nacional de Huancavelica (UNH)
- Universidad Católica de Santa María (Arequipa)
- Universidad Nacional de Trujillo (UNT)
- Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (UNSA)
- Universidad Nacional de Piura (UNP)
- Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP)
- Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)
- Universidad Nacional de San Martín (UNSM)

Mayor información, visita esta página:

http://rpu.edu.pe/2019/05/17/convocatoria-unica-la-red-peruana-universidades-semestre-2019-1/

Nuestros estudiantes realizaron movilidad estudiantil con las Universidades de Chile, Argentina, Bolivia, Israel.

Mayor información: http://www.unsa.edu.pe/

SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE:

COMEDOR UNIVERSITARIO

EXPEDIENTE A PRESENTAR:

1. **Ficha socio-económica** (Descargar de www.unsa.edu.pe. Llenar completamente con letra imprenta de forma legible)
2. **Constancia de matrícula** (Ser alumno de pregrado, no tener más de 8 años de permanencia en la Universidad y no ser egresado de ninguna otra Escuela).
3. **Libreta de notas** (Estar en condición de invicto)
4. **Boletas de pago** (Ingresos económicos de los padres y/o del alumno)
5. En caso de padres comerciantes presentar FICHA RUC de la SUNAT
6. En caso de padres o estudiante que laboran en forma independiente, presentar DECLARACIÓN JURADA (Detallando actividad que realiza, lugar donde trabaja y el ingreso que percibe mensualmente).
7. En caso de orfandad, presentar ACTA DE DEFUNCIÓN.
8. En caso de enfermedad del estudiante o familiar directo, presentar documentos sustentatorios con el diagnostico médico.
9. En caso de vivienda alquilada del estudiante y/o de los padres, presentar contrato de alquiler o recibo de pago
10. Recibo de pago de agua o luz (Domicilio del estudiante)
11. Otros documentos que acrediten la situación socio-económica familiar del estudiante de acuerdo a la problemática particular que pueda afrontar cada familia, ej.:
    - Denuncia policial por abandono de hogar
    - Demanda por alimentos
    - Cronograma de pagos de deuda bancaria
12. Presentar todos los documentos guardando el orden correspondiente en un file A-4 de color:
    Área de Sociales Color Amarillo
    Área de Ingenierías Color Rojo
    Área de Biomédicas Color Verde

TRANSPORTE GRATUITO Y VIAJES CURRICULARES

CONOS NORTE Y SUR

Cuando el dictado de clases era presencial

Recorrido Cono Norte:

- **Salida 06:15 horas**

Hospital Docente (Zamácola), aeropuerto, Av. Aviación, Av. Ejército, puente bajo Grau, Av. La Marinas, Vallecito, Urb Juan El Bueno (parque de la locomotora, Av. Venezuela (El Palomar), área de Biomédicas (Medicina), Av. Lambramani, Urb. Aurora, área de Sociales, Cooperativa Universitaria, Urb. Victoria, Av. Independencia, área de ingenierías, estacionamiento estadio Ho Chí Minh (paradero final).

- **Paraderos:** Hospital Docente, Cruce Av. Aviación con Zamácola.
- **Retorno 21:00 horas**
- Estacionamiento estadio Ho Chí Minh, Av. Independencia, Av. Progreso, Av. Juan de la Torre, Puente Grau, Av. Ejército, Av. Aviación, Carretera a Yura, puente peatonal de Ciudad de Dios – kilómetro 15 (paradero final).
- **Paraderos:** Plaza Maytacapac, Cruce con Avenida Arequipa, Puente Grau, Clínica San Juan de Dios, Cerro Viejo, Metro, grifo el cerreño, Zamacola, Río Seco, puente Añashuayco, Lima Gas, paraderos de combis, Ciudad Munbicipal, Apiar, puente peatonal – kilómetro 15 (final).

Recorrido Cono Sur:

- **Salida 06:15 horas** Reservorio de agua del PP. JJ. Horacio Zeballos, Observatorio de Characato, Sabandía, Simón Bolívar (Av. Caracas), Av. Dolores (saunas), Av. Venezuela, Av. Lambramani, Urb. Aurora, área de Sociales, Cooperativa Universitaria, Urb. Victoria, Av. Independencia, área de ingenierías, estacionamiento estadio Ho Chí Minh (paradero final).
- **Paraderos:** Reservorio de agua de Urb. Horacio Zeballos, Observatorio de Characato, Sabandia (cruce-piscinas), grifo cruce de Simón Bolívar, Comisaria, mercado 3 de octubre, Av. Dolores (saunas).
- **Retorno 21:00 horas**

- Estacionamiento estadio Ho Chí Minh (área de ingenierías), Av. Independencia, calle Universidad, Urb. La Negrita, Cooperativa Universitaria, Urb. Aurora (recojo de estudiantes área de sociales), Av. Lambramani, Av. los incas, Av. Dolores, Simón Bolívar, Sabandía, Characato y reservorio de agua PP. JJ. Horacio Zeballos (paradero final).
- **Paraderos:** Dolores (saunas), mercado 3 de octubre, comisaria de Simón Bolívar, grifo cruce, Sabandia, observatorio de Characato, reservorio de agua PP. JJ. Horacio Zeballos.

APOYO PSICOPEDAGOGICO

La oficina de apoyo psicopedagógico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa desarrolla diversas actividades para mejorar la formación personal de los estudiantes; así como, la relación existen entre estos y su contexto para optimizar su aprendizaje y competencia profesional .

1. **FUNCIONES:** La oficina de apoyo psicopedagógico (OAP), desempeña funciones ligadas a la orientación, detección de problemas de aprendizaje y comunitarios; formación personal de los estudiantes; prevención de la violencia sexual; desarrolla proyectos referentes a la educación de la sexualidad, la inclusión y la interculturalidad.

2. **ESTRUCTURA:** La oficina de apoyo psicopedagógico (OAP) cuenta con una jefatura y con cuatro programas para un mejor ejercicio. La jefatura tiene como objetivo promover el desarrollo personal y académico de los estudiantes de la Universidad Nacional de San Agustín a través de la propuesta, ejecución, monitoreo y evaluación de todas las actividades desarrolladas por sus programas.

DEFENSORIA UNIVERSITARIA

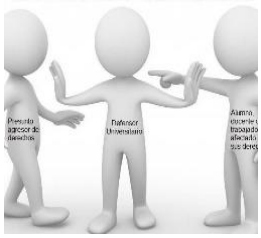

Es la oficina encargada de la tutela de los derechos de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los integrantes de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales.

Funciones y atribuciones

- Promover, orientar y difundir en la comunidad universitaria el respeto y tutela de los Derechos Humanos.
- Recibir y tramitar las quejas que le son presentadas y proponer las soluciones correspondientes ante los órganos de gobierno universitario.
- Mediar y/o conciliar en la solución de desacuerdos y diferencias entre miembros de la comunidad universitaria, a instancia de parte o por petición de los órganos de gobierno de la Universidad.
- Formular recomendaciones a los órganos de gobierno sobre asuntos de violación de derechos que hayan sido sometidos a su conocimiento.
- Presentar ante la Asamblea Universitaria un informe anual de sus actividades o cuando esta lo solicite.
- Las otras funciones establecidas en los Reglamentos y Normas especiales, dentro del ámbito de su competencia.

Servicios

Los ámbitos de actuación de la oficina del Defensor Universitario se centran en consultas, quejas y reclamaciones, procedimientos de mediación y conciliación.

Consultas

La Oficina dispone de un servicio de información para atender a todos los miembros de la Comunidad Universitaria que deseen realizar una consulta sobre situaciones donde esté en riesgo el respeto a los derechos y libertades.

Así mismo, las personas que hayan presentado un escrito de queja pueden contactar, en cualquier momento con esta Oficina para conocer el estado de tramitación de su expediente.

Quejas y reclamaciones

Cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá dirigir,sin ningún tipo de restricción, sus quejas o reclamaciones al Defensor Universitario.

El Defensor Universitario podrá iniciar y proseguir de oficio o a petición de parte interesada cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos, resoluciones y actuaciones de hecho de la Administración Universitaria; a tal efecto, las atribuciones del Defensor Universitario se extienden a la actividad de todos los órganos colegiados y unipersonales de la Universidad Nacional de San Agustín, así como a todos los empleados al servicio de la misma, y a la gestión indirecta de los servicios universitarios cuidando que quede garantizado el exacto cumplimiento de los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Universitaria.

Todas las Quejas y Reclamaciones serán tratadas con la más absoluta reserva y confidencialidad.

Mediación y Conciliación

Cuando todas las partes implicadas acepten su Mediación, el Defensor Universitario podrá iniciar cualquier actuación conducente a la solución de los desacuerdos y enfrentamientos que se produzcan entre los diferentes sectores de la Comunidad Universitaria.

Procesos y Procedimientos

La atención requerida la podrá realizar:

- Entrevista personal, en la Sede de la Oficina de Defensoría Universitaria, donde podrá realizar su consulta y solicitar su Formulario para que realice su queja, consulta y/o sugerencia (lo tramitará de forma regular a través de Mesa de Partes)

- Vía telefónica a través del número 054-211022
- Por correo electrónico, a la dirección: defensoria@unsa.edu.pe, indicando su nombre y código si es estudiante, docente o personal administrativo, registrar su número telefónico. Adjuntando el Formulario con su queja, reclamo, consulta o sugerencia (descargar desde aquí).

Flujograma de trámite de la Defensoría Universitaria

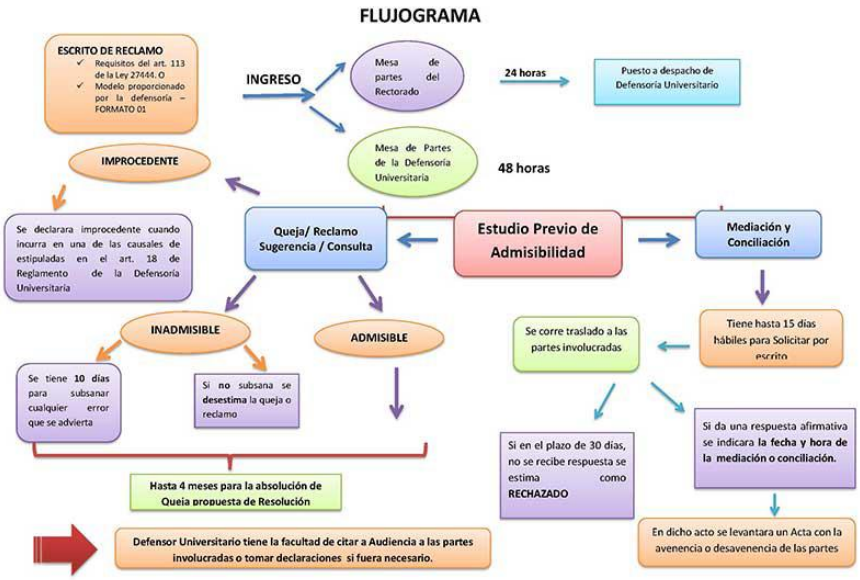

Defensora Universitaria: Mg. Felicitas Bina Ramírez de Ojeda

CONTACTO:

Dirección: Av. Virgen del Pilar s/n, Área de Sociales de la UNSA. (Referencia: al costado del Comedor Universitario)
Teléfono: 054 211 022
Celular: 932907594
Atención: Lunes a viernes de 8.30 a 15.40 horas.
Email: defensoria@unsa.edu.pe

DEPARTAMENTO MEDICO

El Departamento Médico de la Universidad Nacional de San Agustín es un centro asistencial de salud que depende de la Oficina de Bienestar Universitario, está dirigido a brindar atención de salud integral de calidad los estudiantes de la UNSA.

Objetivos

- Proporcionar atención de salud en forma integral y de calidad a los estudiantes en primer término, y comunidad universitaria.
- Contribuir a elevar el nivel de salud mediante acciones de promoción, prevención y recuperación de la salud en los aspectos médicos, odontológicos y psicológicos.
- Dentro de los objetivos institucionales, esta la de hacer proyección social y promoción de la salud hacia los estudiantes y comunidad universitaria.

Servicios

- **Medicina General**

Atención médica integral.

- **Oftalmología**

Atención oftalmológica y prevención de enfermedades oculares, campañas oftalmológicas de detección de glaucoma y vicios refractivos.

- **Odontología**

Odontograma
Rayos X
Operatoria dental
Profilaxis
Cirugía

- **Enfermería**

Control de las funciones vitales de los pacientes que acuden al Departamento Médico.
Proporcionar a la población estudiantil atención de enfermería y atención de tópico e inyectables.

- **Psicología**

Atención de los problemas de Salud Mental de la Población estudiantil.
Terapia familiar
Orientación Vocacional

- **Farmacia**

Atención de recetas y orientación del uso de medicamentos a los alumnos y comunidad.

Contacto

Dirección: Avenida Alcides Carrión s/n (Segundo Piso del edificio administrativo de la Facultad de Enfermería)
Teléfono: 054-232979
Horario: De 8.00 a 15.45 horas, de lunes a viernes

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0400-2020

Arequipa, 20 de julio del 2020

VISTO el Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 20 de julio del 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, la Universidad ejerce la autonomía universitaria, manifestada entre otros, en los siguientes regímenes: *"(...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades(...).8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos".*

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la misma que, a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA fue prorrogada por (90) días calendarios a partir del 10 de junio hasta el 07 de septiembre del 2020. Asimismo, el Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo del 2020, declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que fue ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo Nº 051-2020-PCM por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020, prorrogado mediante Decreto Supremo Nº 064-2020-PCM por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020, ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo Nº 075-2020-PCM, por el término de catorce (14) días) calendario, a partir del 27 de abril del 2020, hasta el 10 de mayo del presente, ampliado nuevamente mediante Decreto N° 083-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020; prorrogado a través del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y finalmente ampliado mediante Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, a partir del miércoles 01 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, al respecto, el Artículo 124º de la Ley Universitaria Nº 30220, respecto a la Responsabilidad Social Universitaria, dice que: *"(...) es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria."*

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE SECRETARIA GENERAL

Que, el artículo 4° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, enumera como principios de la Universidad: "*4.9 Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país. 4.10. Afirmación de la vida y dignidad humana".* Además, los incisos 5.3, 5.8 y 5.9 del artículo 5° del cuerpo normativo en mención, establecen que: *"La Universidad tiene los siguientes fines: (...) 5.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. (...) 5.8. Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial. 5.9 Servir a la comunidad y su desarrollo integral".*

Que, asimismo, la Universidad desarrolla políticas de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), siendo una de sus principales funciones *"el producir y difundir conocimientos socialmente pertinentes, así como* ***tener una participación relevante en las necesidades sociales, locales, regionales y nacionales, promoviendo el desarrollo sostenible****",* conforme lo establece el artículo 358° del Estatuto universitario vigente.

Que, por lo tanto, mediante Resolución Rectoral N° 0345-2020 del 13 de marzo del 2020, se resolvió: "1. Conformar el Equipo Especial de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en cumplimiento de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional", aprobada por Resolución Viceministerial Nº 081-2020-MINEDU, presidido por la Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia, Vicerrectora Académica, e integrada por el Dr. Richar Alberto Paredes Orué, Decano de la Facultad de Medicina, por la Dra. Brígida Aurora Manchego Carnero, Decana de la Facultad de Enfermería, por el Dr. Luis Roberto Gamero Juárez, Jefe de la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social, por el CPC. Alexis Ariel Arias Astete, Subdirector de la Subdirección de Recursos Humanos, por el Odont. Edwin Alejandro Vargas Céspedes, Subdirector de la Subdirección de Bienestar Universitario, y por el Dr. Alejandro Félix Vela Quico, Director de la Dirección Universitaria de Desarrollo Estudiantil; y, 2. El Equipo Especial conformado mediante la presente resolución, se encargará de las acciones de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la comunidad universitaria, personal docente y no docente y de autoridades, contenidas en la Norma Técnica denominada *"Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional"*, aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 081-2020-MINEDU y las normas emitidas por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para la atención del coronavirus, así como de recibir los reportes de los casos sospechosos, confirmados y descartados de coronavirus en la Universidad, y de informar y coordinar oportunamente a la autoridad del Ministerio de Salud para las acciones de atención inmediatas que correspondan".

Que, sin embargo, considerando la grave crisis que atraviesa la región Arequipa, según los datos actualizados a las 00:00 horas del 20 de julio del 2020, publicados por el Comando Regional de Arequipa contra el COVID-19, en los que se revelan las alarmantes cifras de 32,942 casos confirmados y 735 fallecidos en nuestra región, a causa de esta pandemia desatada a nivel mundial, que día a día se incrementan acelerada y preocupantemente, lo que asociado al colapso del sistema de salud, esto es, falta de personal médico, inexistencia de camas UCI y hospitalización, etc., ha generado alarma y desesperación en la población arequipeña, y en aras de restablecer el control de la emergencia sanitaria y con la convicción agustina de compromiso y solidaridad, **el Consejo Universitario en su sesión de fecha 20 de julio del 2020,** acordó **conformar un Comité COVID-19 por cada Facultad** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que estará integrado por los Directores de las Escuelas Profesionales de la Facultad, y de no contar con Director de Escuela Profesional, por el Secretario Académico de la misma; por el Coordinador de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad, por el Tutor o Responsable de Bienestar Universitario de la Facultad; por un Representante Estudiantil de Consejo de Facultad; y por el Secretario de Gestión Administrativa (Gestor); dicho Comité estará bajo la supervisión del señor decano de cada Facultad; y, tendrá como función principal, la coordinación para la atención, asistencia médica, control y seguimiento de los estudiantes, personal docente y personal administrativo de su Facultad, diagnosticados con COVID-19, a través del Departamento

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE SECRETARIA GENERAL

Médico Daniel Alcides Carrión conjuntamente con la Red de Salud virtual (Docentes y Estudiantes de Internado); encargando a los señores Decanos de Facultad la emisión de las Resoluciones Decanales correspondientes consignado los nombres, apellidos y cargo respectivos de los integrantes de dicho Comité.

Por estas consideraciones, y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, por la Ley Universitaria Nº 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

1. **CONFORMAR un Comité COVID-19 por cada Facultad de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, el mismo que estará integrado por los **Directores de las Escuelas Profesionales de la Facultad,** y de no contar con Director de Escuela Profesional, **por el Secretario Académico** de la misma; por el **Coordinador de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad**, por el **Tutor o Responsable de Bienestar Universitario de la Facultad;** por un **Representante Estudiantil de Consejo de Facultad**; y por el **Secretario de Gestión Administrativa (Gestor)**; dicho Comité estará bajo la supervisión del señor decano de cada Facultad; y, tendrá como función principal, la coordinación para la atención, asistencia médica, control y seguimiento de los estudiantes, personal docente y personal administrativo de su Facultad, diagnosticados con COVID-19, a través del Departamento Médico Daniel Alcides Carrión de la UNSA, conjuntamente con la Red de Salud virtual (Docentes y Estudiantes de Internado).

2. **ENCARGAR** a los señores Decanos de Facultad la emisión de las Resoluciones Decanales correspondientes consignado los nombres, apellidos y cargo respectivos de los integrantes de dicho Comité.

3. **DISPONER** que el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con el Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, publique la presente Resolución, en la página web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Rohel Sánchez Sánchez, Rector (Fda.) Mg. Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.

ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

C.c. VR. AC., VR.INV., FACULTADES, OUII, OUIS, y Archivo
/gcch…

UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

Facultad de Agronomía

Expediente N° 1004872-2020.
DEL 27 DE JULIO 2020

RESOLUCION DECANAL NRO. 011-2020-FAG-UNSA

Arequipa, 2020 julio 22

VISTO

El acuerdo de Consejo Universitario de fecha 20 de julio del 2020.

CONSIDERANDO

La grave crisis que atraviesa la región Arequipa, según los daros- actualizados a las 00:00 horas del 20 de julio del 2020, publicados por el Comando Regional de Arequipa contra el COVID-19, en los que se revelan las alarmantes cifras de 32,942 casos confirmados y 735 fallecidos en nuestra región, a causa de esta pandemia desatada a nivel mundial, que día a día se incrementan acelerada y preocupantemente, lo que asociado al colapso del sistema de salud, esto es, falta de personal médico, inexistencia de camas UCI y hospitalización, etc., ha generado alarma y desesperación en la población arequipeña, y en aras de restablecer el control de la emergencia sanitaria y con la convicción agustina de compromiso y solidaridad, el Consejo Universitario en su sesión de fecha 20 de julio del 2020, acordó conformar un Comité COVID-19 por cada Facultad de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que estará integrado por los Directores de las Escuelas Profesionales de la Facultad, y de no contar con Director de Escuela Profesional, por el Secretario Académico de la misma; por el Coordinador de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad, por el Tutor o Responsable de Bienestar Universitario de la Facultad; por un Representante Estudiantil de Consejo de Facultad; y por el Secretario de Gestión Administrativa (Gestor); dicho Comité estará bajo la supervisión del señor decano de cada Facultad; y, tendrá como función principal, la coordinación para la atención, asistencia médica, control y seguimiento de los estudiantes, personal docente y personal administrativo de su Facultad, diagnosticados con COVID-19, a través del Departamento Médico Daniel Alcides Carrión conjuntamente con la Red de Salud virtual (Docentes y Estudiantes de Internado); encargando a los señores Decanos de Facultad la emisión de las Resoluciones Decanales correspondientes consignado los nombres, apellidos y cargo respectivos de los integrantes de dicho Comité.

La Resolución de Consejo Universitario Nro. 0400-2020 de fecha 20 de julio del 2020, la que en la parte resolutiva punto 1 dice: CONFORMAR un Comité COVID-19 por cada Facultad de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que estará integrado por los Directores de las Escuelas Profesionales de la Facultad, y de no contar con Director de Escuela Profesional, por el Secretario Académico de la misma; por el Coordinador de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad, por el Tutor o Responsable de Bienestar Universitario de la Facultad; por un Representante Estudiantil de Consejo de Facultad; y por el Secretario de Gestión Administrativa (Gestor); dicho Comité estará bajo la supervisión del señor decano de cada Facultad; y, tendrá como función principal, la coordinación para la atención, asistencia médica, control y seguimiento de los estudiantes, personal docente y personal administrativo de su Facultad, diagnosticados con COVID-19, a través del Departamento Médico Daniel Alcides Carrión de la UNSA, conjuntamente con la Red de Salud virtual (Docentes y Estudiantes de Internado).

El punto 2 de la misma Resolución que dice: ENCARGAR a los señores Decanos de Facultad la emisión de las Resoluciones Decanales correspondientes consignado los nombres, apellidos y cargo respectivos de los integrantes de dicho Comité,

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Agronomía, por la Ley Universitaria Nro. 32220 y Estatuto Universitario.

///...

...///

SE RESUELVE

Conformar el Comité COVID-19 de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el que estará integrado por el Ing. José Pinto Cáceres como Secretario Académico, (945876208), Ing. María Antonieta Cahuana Parada como Coordinadora de la Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria – Responsabilidad Social (959994012), Ing. Rosmery Bedregal Durand, como Presidenta Comisión Permanente del Sistema de Tutoría y Asesoría Académica de la Facultad (980940603), Econ. Javier Torres Delgado, Secretario de Gestión Administrativa de la Facultad (958117531) y la estudiante Leydi Cueva Velasquez (984650960) como Representante estudiantil, estando dicho Comité bajo la supervisión del suscrito, como Decano de la Facultad y teniendo como función principal, la coordinación para la atención, asistencia médica, control y seguimiento de los estudiantes, personal docente y personal administrativo de su Facultad, diagnosticados con COVID-19, a través del Departamento Médico Daniel Alcides Carrión de la UNSA, conjuntamente con la Red de Salud virtual (Docentes y Estudiantes de Internado), debiendo asumir dichas funciones a partir de la fecha de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. Howard Pinto Arana DECANO
Facultad de Agronomía
DECANO

C.c. DACA
Interesados
Archivo
HPA/jchv

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0177-2020

Arequipa, 11 de abril del 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: *"(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...)* ***8.2 De gobierno,*** *implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.* ***8.3 Académico****, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y de egreso de la institución y otros aspectos académicos. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.* ***8.4. Administrativo****, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)".*

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19.

Que, sin embargo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de quince (15) días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), el mismo que fue ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020, y prorrogado mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, se resolvió aprobar las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", que establece como objetivo: *"Orientar a la universidades públicas y privadas y a las escuelas de posgrado, respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria, para la continuidad del servicio educativo superior universitario."*

Que, con Resolución del Consejo Directivo Nro. 039-2020-SUNEDU-CD, se aprobaron los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19", los mismos que tienen como objeto: *"Establecer criterios para la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas comprendidas en programas académicos universitarios en el marco de*

la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19 previstas en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, la Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU y normativa conexa."

Que, por todo lo expuesto, el Consejo Universitario en su **sesión de fecha 08 de abril de 2020** acordó 1) Aprobar los "Lineamientos para la adaptación de la educación no presencial de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa", a través de la Plataforma "Aula Virtual", que forma parte integrante de la presente resolución, y disponer su implementación a partir del 08 de abril del 2020; 2) Encargar a la Dirección Universitaria de Formación Académica - DUFA en coordinación con la Dirección Universitaria de Tecnologías de la Información y Comunicación - DUTIC, el seguimiento y monitoreo del avance académico programado por el docente en cada asignatura, bajo la supervisión del Vicerrectorado Académico, para que en su oportunidad se remita lo pertinente al Ministerio de Educación - MINEDU y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU; 3) Establecer que la única plataforma autorizada por UNSA, es la de "Aula Virtual" o la que la Dirección Universitaria de Tecnologías de la Información y Comunicación - DUTIC, autorice, y es solo por este medio, que los estudiantes podrán presentar sus tareas, trabajos u otros asignados por el docente, para mantener la evidencia de ello; 4) Autorizar la publicación de la presente y del documento que se aprueba, en la página web institucional; y 5) Encargar a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina Universitaria de Planeamiento y las demás dependencias universitarias correspondientes, el otorgamiento y priorización de los recursos respectivos, para la implementación y aplicación de los referidos lineamientos.

Por estas consideraciones, conforme al acuerdo de Consejo Universitario, y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la UNSA confieren al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** los **"Lineamientos para la adaptación de la educación no presencial de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa"**, a través de la Plataforma **"Aula Virtual"**, que forma parte integrante de la presente resolución, y disponer su implementación a partir del 08 de abril del 2020.

2. **ENCARGAR** a la Dirección Universitaria de Formación Académica - DUFA en coordinación con la Dirección Universitaria de Tecnologías de la Información y Comunicación - DUTIC, el seguimiento y monitoreo del avance académico programado por el docente en cada asignatura, bajo la supervisión del Vicerrectorado Académico, para que en su oportunidad se remita lo pertinente al Ministerio de Educación - MINEDU y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

3. **ESTABLECER** que la única plataforma autorizada por UNSA, es la de **"Aula Virtual"** o la que la **Dirección Universitaria de Tecnologías de la Información y Comunicación - DUTIC, autorice,** y es solo por este medio, que los estudiantes podrán presentar sus tareas, trabajos u otros asignados por el docente, para mantener la evidencia de ello.

4. **AUTORIZAR** la publicación de la presente y del documento "Lineamientos para la adaptación de la educación no presencial de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa", en la página web institucional, encargando ello a la Oficina

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE SECRETARIA GENERAL

Universitaria de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas; y,

6. **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina Universitaria de Planeamiento y las demás dependencias universitarias correspondientes, el otorgamiento y priorización de los recursos respectivos, para la implementación de los referidos lineamientos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Rohel Sánchez Sánchez, Rector (Fda.) Mg. Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.

ABOG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

C.c.: VR.AC, VR.INV., DIGA, DUFA, EPG, OUIS, OUII, ARCHIVO.
/jgba...

LINEAMIENTOS PARA LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

MARCO CONTEXTUAL

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa en su compromiso de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad considera los desafíos de la educación en los planos mundial y nacional. Considera la concepción humanista de la educación y del desarrollo basada en los derechos humanos y la dignidad, la justicia social, la inclusión, la protección, la diversidad cultural, lingüística y étnica, y la responsabilidad y la rendición de cuentas compartidas. Aceptamos que la educación es un bien público, un derecho humano fundamental y la base para garantizar la realización de otros derechos.

OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional de los cursos comprendidos en modalidad virtual de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

ALCANCE

Estos lineamientos son aplicables a todos los Programas Profesionales de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y su personal Docente en el nivel Pregrado y Posgrado con contrato vigente para el periodo académico 2020.

BASE NORMATIVA

Este documento ha sido elaborado tomando en consideración la Resolución Viceministerial Nro. 085-2020 MINEDU, del Ministerio de Educación [1], donde se define las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, la Resolución del Consejo Directivo Nro. 039-2020-SUNEDU-CD, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria [2], que define los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, las Recomendaciones UNESCO para estudiar a distancia durante la emergencia del COVID-19 [3] y Declaración de Incheon - Educación 2030: Hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos [4].

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE SECRETARIA GENERAL

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto del este documento, se consideran las siguientes definiciones:

a. Aprendizaje asíncrono: Proceso de aprendizaje diferido, es decir, el docente y el estudiante no están al mismo tiempo en el mismo espacio. El uso de la tecnología permite que los aportes del docente y estudiante se registren en la plataforma virtual o educativa dándole la oportunidad a que el estudiante gestione su propio aprendizaje.

b. Aprendizaje síncrono: Proceso de aprendizaje en línea que se lleva a cabo en tiempo real entre el docente y estudiante coincidiendo en el tiempo y el espacio físico o virtual.

c. Aprendizaje virtual: Adquisición de conocimientos y/o desarrollo de competencias, obtenidas y evidenciadas a través de la adaptación no presencial de los cursos, considerando tres ejes:

- ***Interacción***: proceso simultáneo o diferido de interaprendizaje entre docente-estudiante y estudiante-compañeros.
- ***Colaboración:*** acciones conjuntas facilitadas por medios tecnológicos que permiten desarrollar competencias de trabajo en equipo.
- ***Producción:*** experiencias diseñadas por el docente y/o estudiante, a partir del uso de las herramientas de la plataforma virtual, que permitan generar evidencias de aprendizaje.

d. Aula virtual: Entorno digital, plataforma virtual, plataforma educativa o entorno virtual de aprendizaje donde se realiza la formación, que incluye los contenidos, recursos y actividades de aprendizaje, además de herramientas de comunicación síncrona y asíncrona.

e. DUTIC: Dirección Universitaria de Tecnologías de la Información y Comunicación

f. SUNEDU: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

g. MINEDU: Ministerio de Educación

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE SECRETARIA GENERAL

h. Plataforma virtual o plataforma educativa: Espacio donde se imparte el servicio educativo de los cursos, basados en tecnologías de la información y comunicación, ya sea un software, una web, entre otros. Cada plataforma posee funciones propias por lo que se definirá su pertinencia de acuerdo al modelo educativo, la metodología y diseño didáctico correspondiente, según las necesidades del usuario que se trate.

LINEAMIENTOS

1. **Del Proceso de Enseñanza / Aprendizaje No Presencial**

1.1 Del Docente

Tomando en consideración la Declaración de Incheon Educación 2030 de la UNESCO [4] que busca garantizar una educación inclusiva , equitativa y de calidad, la Resolución Viceministerial Nro. 085-2020 MINEDU [1], los criterios de SUNEDU [2] el grado de familiaridad de los docentes con las diferentes tecnologías de apoyo al proceso de enseñanza/ aprendizaje, el acceso a conectividad a Internet de nuestros estudiantes, DUTIC recomienda como modelo de aprendizaje virtual el **aprendizaje asíncrono**.

En este contexto se presenta la Tabla 1 que debe ser considerado por el docente:

Tabla 1: Esquema de trabajo del docente

Antes de la Sesión de Clase	El docente preparará el material de su sesión de clases. Por ejemplo: diapositivas, lecturas, videos relacionados al tema de clase, ejercicios, tareas, video explicativo de la clase (opcional), otros que considere necesarios. El docente elaborará la **rúbrica(s)** detallada para las actividades a ser evaluadas. El docente deberá poner a disposición el material de clases en el Aula Virtual antes de la sesión de clases y notificar a los estudiantes (se recomienda al menos 48 horas antes) para que los estudiantes puedan revisarlo/estudiarlo o revisar los requerimientos de alguna actividad. El docente deberá notificar con anticipación a los estudiantes el tipo de actividad que realizará en la sesión siguiente, así por ejemplo: atención de consultas, indicaciones de trabajos en video llamada, dictado de clase con videollamada, etc. para que los estudiantes en la medida de sus posibilidades puedan estar presentes de forma síncrona (se recomienda 48 horas antes). Si un docente desea realizar un foro, chat o grabar un video explicando su clase (opcional) puede revisar su aula virtual con material de capacitación solo para el docente "Herramientas TIC para la Enseñanza a Distancia" disponibles en:

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE SECRETARIA GENERAL

	dutic.unsa.edu.pe/aulavirtual
Durante la Sesión de Clase	El docente deberá estar presente en el horario de clase establecido por el Programa Profesional. Durante el horario de clase el docente podría atender consultas de estudiantes (que puedan conectarse a esa hora) sobre el material publicado o sobre las tareas/ejercicios a realizar. El docente tiene a su disposición herramientas que le brinde el aula virtual como foros y chats. Si lo desea también puede realizar videoconferencia para atender consultas, también puede responder a las consultas recibidas mediante su correo institucional. Durante el horario de clase podría explicar su clase en videoconferencia (opcional). Si el docente opta por esta opción deberá garantizar que los estudiantes que no pudieron estar presentes tengan acceso al material de la clase para que no se vean perjudicados. Se recomienda que la sesión pueda ser grabada y compartida en el aula virtual. Si el docente decide realizar una sesión síncrona (opcional) puede revisar su aula virtual con material de capacitación solo para el docente "Herramientas TIC para la Enseñanza a Distancia"
Después la Sesión de Clase	El docente realizará la revisión de las actividades realizadas por los estudiantes de acuerdo a la rúbrica. Es importante considerar que todos los estudiantes no tienen una computadora en casa. Dependiendo del caso el estudiante puede realizar el trabajo de forma manual, tomarle una fotografía y subirla a la plataforma o enviarla al profesor directamente si fuera necesario. El docente enviará a los estudiantes la retroalimentación oportuna de acuerdo a la evaluación de la rúbrica. Esta actividad es clave en la educación virtual y nos permitirá garantizar la calidad del proceso de enseñanza/aprendizaje.

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE SECRETARIA GENERAL

	El docente deberá compartir en el aula virtual el video de la clase síncrona (en caso haya tomado dicha opción) Se recomienda que el docente a través de un foro comparta las respuestas de las consultas atendidas (Preguntas Frecuentes) Nota: Como crear un foro (ver tutoriales en dutic.unsa.edu.pe) Nota: Como compartir un video (ver tutoriales en dutic.unsa.edu.pe)

Tabla 1.0 – Esquema de Trabajo del Docente

Si bien muchos docentes tienen experiencia en el uso de diversas tecnologías para poder realizar clases a través de videoconferencia o poder grabar un video de forma sencilla, DUTIC resalta que no es obligatorio el crear videos del dictado de clases, pero si alienta a los docentes el poder aprovechar esta coyuntura para experimentar e innovar sus procesos de enseñanza.

1.2 Del Estudiante

En la Tabla 2 se presenta el esquema de trabajo que debe ser considerado por el estudiante:

Tabla 2: Esquema de trabajo del estudiante

Antes de la Sesión de Clase	Mantener contacto frecuente con el docente del curso por los medios que éste lo determine con antelación. Acceder al aula virtual del curso para revisar las actividades planificadas por el docente en las siguientes sesiones. Comunicar al docente del curso de manera inmediata en caso tenga alguna dificultad en el acceso a internet o al aula virtual. El estudiante debe estar informado de las actividades que el docente del curso ha programado para la siguiente sesión por lo menos con 48

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE SECRETARIA GENERAL

	horas de anticipación, de manera que el estudiante pueda revisar y prepararse para la actividad.
Durante de la Sesión de Clase	Participar en la medida de sus posibilidades a las actividades síncronas programadas por el docente del curso. Si el estudiante no puede participar de las actividades síncronas, posteriormente éste debe revisar la grabación de esta actividad, la misma que debe estar disponible inmediatamente después de terminada la actividad, de manera que se garantice el acceso al material y no se perjudique en el avance del curso El estudiante, durante el horario de clases establecido por el Programa Profesional, podrá efectuar sus consultas o dudas a través de foros, chats o correo electrónico, las cuales deben ser absueltas por el docente del curso. Para esto, los estudiantes están en obligación de haber revisado el material proporcionado por el docente a través del aula virtual con previa anticipación (mínimo 48 horas). En caso, el estudiante tenga que presentar una tarea, actividad, evaluación que haya sido programada por el docente del curso con la debida antelación, ésta deberá ser efectuada a través del aula virtual.
Después de la Sesión de Clase	El estudiante debe revisar el material de estudio que el docente puso a disposición en el aula virtual, preparar sus tareas, trabajos, etc. que deban ser consultados o entregados en la siguiente sesión. El estudiante debe recibir una retroalimentación de carácter cualitativo y basado en el resultado de haber aplicado una rúbrica en la evaluación de los trabajos, tareas, etc. que haya presentado. Se recomienda que esta retroalimentación sea efectuada por el docente en un periodo no mayor de una semana después de haber sido entregada por parte del estudiante.

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE SECRETARIA GENERAL

REFERENCIAS

[1] Resolución Viceministerial Nro. 085-2020 MINEDU, orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, publicado el 01 de abril del 2020

[2] Resolución del Consejo Directivo Nro. 039-2020-SUNEDU-CD que define los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, publicado el 27 de marzo del 2020

[3] Recomendaciones UNESCO para estudiar a distancia durante la emergencia del COVID-19, disponible en https://news.un.org/es/story/2020/03/1471342

[4] UNESCO Declaración de Incheon - Educación 2030: Hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos

Vicerrectorado Académico

Dirección Universitaria de Tecnología de la Información y Comunicación

Aprobado en Sesión de Consejo Universitario de fecha 08 de abril de 2020.

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE SECRETARIA GENERAL